



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de noviembre de 2009

Núm. 299

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000026	Baja de don Luis Carlos Sahuquillo García y elección de doña Mercedes Gámez García como Secretaria Primera de la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo	4
-------------------	---	---

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000022	Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. <i>Convalidación</i>	4
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000525	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un Plan Nacional de Bilingüismo para el fomento del inglés	14
162/000526	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para mejorar la protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos	15
162/000527	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para elaborar una propuesta de acción conjunta de la Unión Europea en la lucha contra la piratería en Somalia	16
162/000528	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a extender la paga de 100 euros a las mujeres con hijos menores de tres años que hayan perdido su empleo	17

	Páginas
162/000529	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar, durante el período de la Presidencia Española de la Unión Europea, la creación de la Capitalidad Europea de la Accesibilidad Universal. 17
162/000530	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la declaración de las ignitas, huellas de dinosaurios, como Patrimonio Mundial 18
162/000531	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se reprueba a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, la ministra de Defensa y el ministro de Justicia por su gestión con respecto al secuestro del buque «Alakrana» 19
162/000532	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV), sobre las prioridades y objetivos de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en 2010 20
Comisión de Justicia	
161/000484	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un laboratorio móvil para la isla de Eivissa. <i>Desestimación</i> .. 30
161/000658	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la clasificación de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida en los grupos de población en los que se integran los miembros de la carrera judicial a efectos retributivos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 30
161/000794	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, contra la criminalización e ingreso en prisión de personas que venden copias de CDs y DVDs. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> 32
161/001024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma de la elección y composición del Consejo General del Poder Judicial y de los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985. <i>Desestimación</i> . 30
161/001058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la creación de la jurisdicción de familia. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> 30
161/001189	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la modificación parcial del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil a fin de incluir a la ciudad de Girona, en el Grupo 3 de los previstos en los anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 30
161/001253	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la regulación del menor maduro con psicopatología. <i>Desestimación</i> 30
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000128	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós (Girona) 34
172/000129	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague 34

172/000130	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español	35
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES		
Urgentes		
173/000099	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno sobre ayudas a las flotas afectadas por los paros biológicos. <i>Enmiendas</i>	36
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	36
173/000100	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de los municipios para el año 2010. <i>Enmienda</i>	37
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	37
173/000101	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	38
173/000102	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre balance que hace el Gobierno de la Ley de Memoria Histórica, así como intenciones que tiene respecto a su desarrollo futuro. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	40

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000026

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la elección, en la sesión del día 17 de noviembre de 2009 de doña Mercedes Gámez García como Secretaria Primera de la Comi-

sión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 21 de octubre de 2009 en que causó baja en la Comisión don Luis Carlos Sahuquillo García.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000022

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

El Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, creó el Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia propia de las entidades locales. Con esta medida, el Gobierno ha favorecido las

inversiones destinadas a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo. Así, el Fondo se integra en uno de los ejes del Plan E, junto con medidas de apoyo a empresas y familias, medidas financieras y presupuestarias y de modernización de la economía.

El apoyo a la obra pública recogido en el Fondo Estatal de Inversión Local y en el Fondo Estatal para la Dinamización de la Economía y el Empleo, en el marco del llamado Plan E, más la dotación recogida en los Presupuestos del Estado ha supuesto una inversión superior a los 33.000 millones de euros en 2009, proporcionando el primero de ellos la creación y mantenimiento de más de cuatrocientos mil empleos. Además, a estas medidas debe sumarse la apertura de una línea de avales del Instituto de Crédito Oficial por importe de 3.000 millones de euros, para que los ayuntamientos puedan afrontar los pagos pendientes con los proveedores y las empresas que han prestado servicios y realizado obras para nuestros municipios.

Por el presente real decreto-ley se aprueba la creación de un nuevo Fondo, si bien se incorpora como objetivo del mismo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental por lo que se denomina Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Este Fondo Estatal cuenta con una doble finalidad.

En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a reali-

zar a partir de comienzos de 2010. Esta financiación está dirigida prioritariamente hacia proyectos que gozan de una característica común, como es la de tomar en consideración la perspectiva del desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental; de empleo; de apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; económica y social, enmarcándose en otras líneas de actuación del Gobierno adoptando por ello un enfoque integral.

En esta misma línea, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

En segundo lugar, este Fondo Estatal contribuirá a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La administración, gestión y dirección del Fondo corresponderán al Ministerio de Política Territorial, a través de la Dirección General de Cooperación Local, sin perjuicio de la colaboración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Al igual que sucedió con el Fondo creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, este Fondo extraordinario está sometido a un estricto control tanto por la Dirección General de Cooperación Local, como por la Intervención General de la Administración del Estado que velará por la correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos para el mismo.

El procedimiento administrativo de las diferentes fases se efectuará mediante tramitación electrónica a través de la aplicación informática que ponga en marcha el Ministerio de Política Territorial. La experiencia acumulada en la gestión del primer Fondo Estatal de Inversión Local ha puesto de relieve que, a través de este medio, se articula un procedimiento ágil que responde al objetivo finalista de esta medida extraordinaria, dotado de la necesaria transparencia, y al mismo tiempo que satisface el principio de seguridad jurídica.

La urgencia en la aprobación de esta norma responde, en primer lugar, a la necesidad de adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica en el conjunto del territorio, para hacer frente a la situación actual de crisis económica y al proceso

de destrucción de empleo, que ha sido especialmente acusado en España en los últimos meses.

En segundo lugar, la extraordinaria y urgente necesidad de esta norma se justifica en la necesidad de que los Ayuntamientos vayan elaborando los proyectos que serán objeto de financiación para que pueda procederse a la distribución de los fondos con carácter inmediato a partir del 1 de enero de 2010, fecha en la que entrará en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Ambas razones, la coyuntura económica actual y la necesidad de que se inicie la elaboración de los proyectos financiados con tiempo suficiente para así poder proceder a la distribución de los fondos a partir del 1 de enero de 2010, determinan la necesidad extraordinaria y urgente de adoptar las medidas previstas en este real decreto-ley.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 2009,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1. Se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

2. El Fondo carece de personalidad jurídica y su gestión se efectuará por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial conforme a los criterios y principios que se contemplan en este real decreto-ley.

Artículo 2. Proyectos de inversión y actuaciones financiadas con cargo a este fondo.

1. Podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de obras de competencia municipal definidas en el artículo 9, y, en su caso, el contrato de redacción del proyecto y dirección de dichas obras, así como los contratos de suministro para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de dichos contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

Además, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos

y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

2. Asimismo podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal, y hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada Ayuntamiento de acuerdo con los criterios del artículo siguiente.

3. Los Ayuntamientos podrán obtener recursos del Fondo para financiar los gastos a los que se refieren los apartados 1 y 2 hasta el importe máximo que para cada Ayuntamiento se determine en función de los criterios de reparto establecidos en el artículo 3.

4. Podrán atenderse con cargo a las dotaciones del presente Fondo los gastos que ocasione a la Administración General del Estado su gestión, que incluirá la implantación y desarrollo de sistemas informáticos, así como la comunicación institucional. Estos gastos no podrán superar el 0,2 por ciento del Fondo.

Artículo 3. Criterios de reparto.

1. A los efectos de lo previsto en este real decreto-ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.

2. El Ministerio de Política Territorial hará pública en la página web www.mpt.es el día siguiente al de la entrada en vigor de este real decreto-ley, la relación de Ayuntamientos con indicación de sus respectivos habitantes y de la cuantía máxima de la que podrán disponer con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en función de la dotación del mismo que figure en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Dicha cuantía quedará condicionada a la dotación efectiva del Fondo que se contemple en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes de financiación.

El plazo de presentación por los ayuntamientos de las solicitudes de financiación a las que se refiere este real decreto-ley será de tres meses, contados a partir del

día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial en la que se establezca el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para su tramitación.

Artículo 5. Verificación de la aplicación de los recursos del Fondo a los fines a los que iban destinados.

1. La correcta aplicación de los recursos del Fondo a los fines previstos en el artículo 1 estará sometida a control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los controles que se realicen tendrán por objeto verificar que los recursos del Fondo se han destinado efectivamente a la financiación de las inversiones y actuaciones a las que estaban destinados, con la correspondiente creación o mantenimiento de puestos de trabajo, y que las cuentas justificativas presentadas por los correspondientes Ayuntamientos reflejan adecuadamente la gestión realizada.

2. Los Ayuntamientos que hubieran financiado inversiones y, en su caso, actuaciones con recursos de este Fondo, deberán poner a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado la documentación y antecedentes de las cuentas justificativas presentadas y facilitar cuanta información y medios resulten necesarios para que los equipos designados por la Intervención General de la Administración del Estado puedan realizar su trabajo.

Artículo 6. Reintegros.

1. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al Fondo implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Se entiende por falta de justificación la no remisión al Ministerio de Política Territorial de la documentación justificativa a que se refieren los artículos 16 y 21 o su remisión incompleta o conteniendo inexactitudes.

También se considerarán no justificadas aquellas partidas en las que, bien mediante las comprobaciones que a tal efecto pueda realizar el Ministerio de Política Territorial o mediante los controles que realice la Intervención General de la Administración del Estado, se ponga de manifiesto que los recursos del Fondo no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas en el real decreto-ley.

2. La falta de colaboración que imposibilite la comprobación y el control de la efectiva aplicación de los recursos del Fondo, dará lugar al reintegro total de la aportación recibida por la correspondiente Entidad Local.

3. Los expedientes de reintegro serán tramitados por la Dirección General de Cooperación Local, bien a iniciativa propia, cuando la exigencia de reintegro se

derive de las comprobaciones realizadas por este Ministerio, bien a iniciativa de la Intervención General de la Administración del Estado, cuando sea consecuencia de un control realizado por esta última.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 7. Seguimiento de los proyectos.

Los Delegados y Subdelegados del Gobierno colaborarán con la Dirección General de Cooperación Local en el seguimiento de los proyectos financiados con este Fondo. A tal fin, los Ayuntamientos y las empresas adjudicatarias les facilitarán el apoyo preciso para el desarrollo de esta función.

Artículo 8. Comisiones informativas.

1. Se podrán crear comisiones informativas en el seno de cada Delegación del Gobierno, que estarán presididas por los Delegados y en las que participarán los Subdelegados del Gobierno respectivos, un representante por cada organización sindical y empresarial más representativa a nivel autonómico, y un representante de la asociación representativa de las entidades locales con mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

Corresponde a estas Comisiones recibir información sobre el desarrollo del Fondo en la respectiva Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, se podrán crear comisiones informativas en el seno de cada Subdelegación del Gobierno, que estarán presididas por el Delegado o, en su caso, el Subdelegado del Gobierno correspondiente y en las que participarán un representante por cada organización sindical y empresarial más representativa a nivel autonómico, y un representante de la asociación representativa de las entidades locales con mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

Corresponde a estas Comisiones recibir información sobre el desarrollo del Fondo en la respectiva provincia.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la financiación de proyectos de inversión

Artículo 9. Tipos de obras, equipamiento y otras inversiones financiables.

1. Podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dentro del marco de lo establecido en el presente artículo. Los contratos deben tener por objeto

obras de competencia municipal incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

a) Las destinadas a la promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicación de nueva generación.

b) Las de creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de innovación.

c) Las destinadas a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles, y a su utilización.

d) Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética, así como la accesibilidad y utilización de energías renovables.

e) Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los modos de transporte menos contaminante, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.

f) Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos. Construcción, adecuación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, de saneamiento y de infraestructuras de depuración de aguas residuales.

g) Las relacionadas con la gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad.

h) Las destinadas a la recuperación y conservación de áreas naturales y masas forestales.

i) Las de prevención y detección de incendios y la limpieza y conservación de las masas forestales, zonas de especial relevancia natural y bosques de ribera.

j) La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.

k) La adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.

l) La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.

m) Las de protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal.

n) Las destinadas a la modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración para aquellos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes, podrán, además, realizar con cargo al

presente Fondo contratos que tengan por objeto obras de mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos.

3. Asimismo, podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de suministro definidos en el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los proyectos previstos en los apartados anteriores. La financiación de dichos contratos no podrá superar el 20 por ciento del importe del proyecto al que estén vinculados.

En cualquier caso, no podrá fraccionarse su objeto con el fin de no superar esa cantidad.

4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán financiarse además los contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; así como los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

5. En el supuesto de que el importe final de adjudicación del contrato de obras sea inferior al importe autorizado en la resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, debido a las bajas realizadas, los Ayuntamientos podrán aplicar la diferencia prioritariamente a la financiación de los incrementos impositivos que normativamente hubieran sido establecidos, a la realización de modificaciones en el contrato a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la adquisición de nuevos suministros de los ya autorizados en la citada resolución, siempre que el total de la financiación de dichos contratos no sobrepase el límite del 20 por ciento del importe del proyecto a que estén vinculados, de acuerdo con el apartado anterior.

Artículo 10. Requisitos de las obras y otras inversiones financiadas.

1. Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata.

2. Se entiende que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto consolidado de la entidad local para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

3. Se consideran obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el Fondo. En el caso de que la tramitación aplicable sea la correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

4. Con cargo al Fondo Estatal no podrán financiarse obras, suministros o servicios que hubiesen recibido

financiación procedente de otros programas de ayudas de cualquier Administración Pública, incluidas las procedentes de la Unión Europea, salvo que se trate de posteriores fases de obras financiadas a través del Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre y se encuentren dentro de la tipología de obras prevista en el artículo 9 del presente real decreto-ley.

5. Los contratos de obras deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, inferior o igual a 5.000.000 euros, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse posteriormente en la Unión Europea respecto a los umbrales de los contratos no sujetos a regulación armonizada. En cualquier caso, no podrá fraccionarse su objeto con el fin de no superar esa cantidad.

Los contratos de suministro y de servicios deben tener, en todo caso, un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, inferior a 200.000 euros cada uno, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse posteriormente en la Unión Europea respecto a los umbrales de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

6. La licitación de las obras, suministros o servicios se realizará por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, abierto, restringido o negociado, con o sin publicidad, o serán tramitadas como contrato menor.

7. Excepcionalmente, el Ministerio de Política Territorial podrá autorizar la ejecución directa de las obras por parte del Ayuntamiento afectado cuando éste no supere la cifra de 200 habitantes, de acuerdo con las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.

Artículo 11. Importe financiable.

1. La financiación de cada uno de los proyectos solicitados con cargo al Fondo cubrirá el importe real de ejecución de la obra, del contrato de suministro o del contrato de servicios, hasta el límite máximo derivado del presupuesto autorizado por resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

2. Asimismo, en el caso de que la redacción del proyecto y la dirección de las obras se contrate externamente de forma separada al contrato de obras, el importe final de dicho contrato podrá financiarse también con cargo al Fondo. En todo caso, la contratación de la redacción del proyecto deberá ser posterior a la entrada en vigor del presente real decreto-ley.

Artículo 12. Solicitud de financiación.

1. Los Ayuntamientos presentarán en el plazo previsto en el artículo 4 una solicitud de financiación por cada proyecto de inversión por vía electrónica, a través de la página www.mpt.es

2. Las solicitudes, que se presentarán únicamente por los Alcaldes, Secretarios de la respectiva Corporación o personas autorizadas a tal efecto, irán dirigidas a las Subdelegaciones del Gobierno y, en el caso de las Comunidades Autónomas uniprovinciales, a las Delegaciones del Gobierno, conforme con el modelo de solicitud electrónica que se determine de acuerdo con la disposición final tercera.

3. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la inversión a realizar en la que se especifique:

1.º La denominación de la obra proyectada, una breve descripción de la misma, su ubicación geográfica en el término municipal y dirección concreta de la obra.

En el caso de los contratos de suministros o servicios previstos en el artículo 9.4 de este real decreto-ley, se incluirá la denominación de la inversión proyectada y una breve descripción de la misma.

2.º El presupuesto de la inversión proyectada y la fecha prevista de adjudicación de la obra. En dicho presupuesto deberán incluirse los gastos de redacción del proyecto y la dirección de obras, si van a ser objeto de contratación, y el importe y una breve descripción del contrato de suministro para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de dichos proyectos, si fuera procedente.

En relación con los contratos de suministros o servicios previstos en el artículo 9.4 del presente real decreto-ley, se especificará el presupuesto de la inversión proyectada y la fecha prevista de adjudicación.

3.º Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto.

b) Certificación de que es una obra, suministro o servicio no prevista en el presupuesto de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

c) Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe el proyecto. En dicho acuerdo debe especificarse la denominación exacta del proyecto y su importe con impuestos y sin impuestos.

Artículo 13. Procedimiento para la autorización de la financiación.

1. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el plazo máximo de diez días desde su presentación, verificarán que las solicitudes de los proyectos de inversión cumplen las condiciones y requisi-

tos establecidos en el presente real decreto-ley y así lo comunicarán, de inmediato y por vía electrónica, al Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

2. En el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la verificación de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior, y, en todo caso, a partir del 1 de enero de 2010, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará la resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos con indicación de los recursos que procedan, y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

3. La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial formulará las solicitudes de información que sean precisas, comunicándolo a los solicitantes por vía electrónica y a través de la aplicación informática, para, en su caso, completar la solicitud y la documentación que la acompaña.

Artículo 14. Ejecución directa de las obras.

En el supuesto que la resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorice la ejecución directa de las obras por el Ayuntamiento, la Dirección General de Cooperación Local libraré el 85 por ciento del importe autorizado incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible o impuesto asimilable.

Artículo 15. Adjudicaciones de las obras, suministros y servicios.

1. Los Ayuntamientos comenzarán la licitación de las obras, y de los servicios y suministros previstos en el artículo 9.4 del presente real decreto-ley, antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial prevista en el artículo 13.2.

2. Cuando se adjudiquen las obras, o los servicios y suministros descritos en el artículo 9.4 que sean objeto de financiación con recursos del Fondo, el Ayuntamiento presentará, por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que constarán:

a) El procedimiento de licitación de las obras, servicios o suministros.

b) La fecha de adjudicación definitiva.

c) La identidad de la empresa adjudicataria.

d) El plazo de ejecución de las obras, servicios o suministros.

e) El importe por el que se adjudica el contrato.

f) El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación.

g) El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

3. Recibido el certificado, la Dirección General de Cooperación Local verificará su contenido con las reglas del presente real decreto-ley y librará los recursos a favor del correspondiente Ayuntamiento por el 85 por ciento del importe de adjudicación de las obras, o de los servicios o suministros previstos en el artículo 9.4, y, en su caso, de los gastos de elaboración del proyecto y de la dirección de obra, incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible o impuesto asimilable según la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. En los supuestos en que concurren causas de fuerza mayor o imposibilidad material que impidan el cumplimiento de los plazos de licitación y la adjudicación, y que sean debidamente acreditadas por quien ostente las funciones de fe pública, podrán ampliarse, previa autorización de la Dirección General de Cooperación Local.

Artículo 16. Justificación y última remesa de fondos.

1. La fecha límite de ejecución de las obras, y de la adquisición de los servicios y suministros será el 31 de diciembre de 2010.

2. Los Ayuntamientos tendrán de plazo para acreditar la realización de las inversiones y la finalización de las obras, así como la adquisición de los suministros o servicios, hasta la finalización del primer trimestre de 2011.

No obstante, la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, podrá otorgar una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, de suministros o de servicios la hayan retrasado. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga.

En el caso de incumplimiento de estos plazos se estará a lo previsto en el artículo 6.

3. La justificación se presentará por vía electrónica a través de la página www.mpt.es En el caso de los contratos de obras, la justificación consistirá en una memoria de actuación acreditativa de los puestos de trabajo creados, con identificación de los trabajadores contratados, junto con una relación de las certificaciones de obra, con identificación del acreedor y un certificado del Interventor o Secretario-Interventor en el que se acrediten la ejecución del contrato y el pago del precio, tanto del contrato de obras como, en su caso, del contrato de redacción del proyecto y dirección de dichas obras, así como el acta de recepción y la certificación final de obra. En el caso de los contratos de suministro ligados a la realización de

una obra, la justificación consistirá en la presentación de un certificado del Interventor o Secretario-Interventor en el que se acrediten la ejecución del contrato y el pago del precio, así como el acta de recepción.

En el supuesto de suministros o servicios de los previstos en el artículo 9.4 de la presente norma, la justificación consistirá en una memoria de actuación acreditativa de los puestos de trabajo creados o mantenidos, y un certificado del interventor o secretario-interventor en el que se acrediten la ejecución del contrato y el pago del precio, así como el acta de recepción.

4. Se presentará una justificación independiente por cada una de las obras financiadas así como por cada uno de los contratos de suministro o servicios.

5. Una vez recibida la justificación, la Dirección General de Cooperación Local dará orden para que se libre la última remesa de fondos por la diferencia entre el importe de la provisión previa efectuada conforme al artículo 15.3 y el importe real de la obra ejecutada, a lo que se añadirá el importe de los suministros ligados a la misma recibidos, con el límite del presupuesto autorizado.

En el caso de los suministros y servicios del artículo 9.4 de este real decreto-ley, una vez recibida la justificación, la Dirección General de Cooperación Local dará orden para que se libre la última remesa de fondos por la diferencia entre el importe de la provisión previa efectuada conforme al artículo 15.3 y el importe real ejecutado, con el límite del presupuesto autorizado.

Artículo 17. Especialidades en la contratación a realizar por los Ayuntamientos.

1. La contratación de las obras, de los suministros o de los servicios financiados con arreglo a este real decreto-ley tendrá la consideración de urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicándose, además, las siguientes normas procedimentales:

a) En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones si para la adjudicación se sigue un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad, y desde que se soliciten ofertas si el procedimiento es negociado sin publicidad.

b) El plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional a que hace referencia el primer inciso del párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público será de 10 días hábiles.

2. En los contratos que vayan a financiarse con cargo al Fondo deberá asegurarse, mediante la inclusión de una cláusula estableciendo una condición especial de ejecución de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desem-

pleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo.

3. Para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Fondo, los Ayuntamientos tomarán en consideración, como criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, indicadores relevantes de la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento del empleo.

4. El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto, servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de los contratos previstos en este real decreto-ley.

5. Los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras, de los suministros o de los servicios dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción por el Ayuntamiento de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de 30 días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

CAPÍTULO III

Financiación de actuaciones de interés social

Artículo 18. Tipos de gastos corrientes financiados.

Podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y los límites fijados en los artículos siguientes.

Se entiende por este tipo de gastos los relativos a:

- a) educación,
- b) servicios de atención a las personas en situación de dependencia,
- c) los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Artículo 19. Solicitud de financiación.

1. Los Ayuntamientos podrán obtener recursos del Fondo para financiar los programas de actuación a que se refiere el artículo anterior, hasta el importe máximo del 20 por ciento de la cantidad que para cada Ayuntamiento se determine en función de los criterios de reparto establecidos en el artículo 3.

2. Los Ayuntamientos presentarán en el plazo previsto en el artículo 4 una solicitud de financiación por cada programa de actuación por vía electrónica, a través de la página www.mpt.es

3. Las solicitudes, que se presentarán únicamente por los Alcaldes, Secretarios de la respectiva Corporación o personas autorizadas a tal efecto, irán dirigidas a las Subdelegaciones del Gobierno y, en el caso de las Comunidades Autónomas uniprovinciales, a las Delegaciones del Gobierno, conforme con el modelo de solicitud electrónica que se determine de acuerdo con la disposición final tercera.

4. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la solicitud de financiación en la que se especifique el programa de actuación, una estimación del número de beneficiarios de dicho programa, así como el presupuesto de gasto previsto.

b) Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la presentación de la solicitud del programa de actuación de que se trate.

Artículo 20. Procedimiento para la autorización de la financiación.

1. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el plazo máximo de diez días desde su presentación, verificarán que las solicitudes cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el presente real decreto-ley y así lo comunicarán, de inmediato y por vía electrónica, al Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

2. En el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la verificación de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior, y en todo caso a partir del 1 de enero de 2010, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará la resolución de autorización para la financiación de cada uno de los programas de actuación con indicación de los recursos que procedan, y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

3. Una vez publicada la resolución de autorización en la página web del Ministerio de Política Territorial, el Ayuntamiento presentará, por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es un certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que se acredite que el gasto autorizado se encuentra contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento.

4. Recibido el certificado, la Dirección General de Cooperación Local verificará su contenido y librárá los recursos a favor del correspondiente Ayuntamiento por el 85 por ciento del importe del programa de actuación.

5. Asimismo, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en su caso, formulará las solicitudes de información que sean precisas, comunicándolo a los solicitantes por vía electrónica y a través de la aplica-

ción informática, para, en su caso, completar la solicitud y la documentación que la acompaña.

Artículo 21. Justificación y última remesa de fondos.

1. La fecha límite para la realización de estas actuaciones es el 31 de diciembre de 2010.

2. Los Ayuntamientos tendrán de plazo para acreditar la realización de estos gastos hasta la finalización del primer trimestre de 2011.

3. La justificación, que se presentará por vía electrónica a través de la página www.mpt.es, consistirá en una memoria acreditativa de las actuaciones realizadas, incluyendo el tipo de servicios y prestaciones sociales realizadas, así como el número de beneficiarios de éstos, junto con un certificado del Interventor o Secretario-Interventor en el que se acredite la relación de gastos en los que se ha incurrido para la realización de las actuaciones realizadas.

4. Se presentará una justificación independiente por cada uno de los programas de actuación financiados con cargo al Fondo.

5. Una vez recibida la justificación, la Dirección General de Cooperación Local dará orden para que se libre la última remesa de fondos por la diferencia entre el importe de la provisión previa efectuada conforme al artículo 20 y el importe real de los gastos realizados, con el límite de la financiación aprobada por la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

Disposición adicional primera. Contratación de trabajadores.

1. A efectos de lo previsto en el presente real decreto-ley, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados.

También se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

2. A efectos de lo previsto en este real decreto-ley, se entiende por personas desempleadas de larga duración las que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de contratación.

3. La contratación de personas desempleadas a que se refiere el presente real decreto-ley deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

Disposición adicional segunda. Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios.

1. Las mancomunidades de municipios reguladas en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán presentar

proyectos de financiación hasta el importe máximo de la suma de las cantidades que, según el artículo 3.1, corresponde a cada uno de los Ayuntamientos que las integran siempre que no superen los límites establecidos para cada contrato en este real decreto-ley.

A los efectos de no superar el importe máximo indicado, las mancomunidades de municipios identificarán en el momento de la presentación de la solicitud el coste del proyecto de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

La presentación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 19, sustituyendo el Acuerdo del Ayuntamiento por el acuerdo del órgano de gobierno a quien compete la aprobación del proyecto según los Estatutos propios de la Mancomunidad.

2. En los mismos términos que las Mancomunidades, las agrupaciones de dos o más municipios constituidas para el desarrollo y la ejecución de los proyectos contemplados en este real decreto-ley podrán presentar proyectos de financiación hasta el importe máximo de la suma de las cantidades que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos que las integran.

A estos efectos, la solicitud será presentada por uno de los Ayuntamientos y, con el fin de no superar el importe máximo contemplado, se identificará en el momento de la presentación de la solicitud el coste del proyecto de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la agrupación.

La presentación de solicitudes incluirá los acuerdos de todos los Ayuntamientos participantes, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 19. Al Ayuntamiento responsable de la presentación de la solicitud le corresponderá el cumplimiento de los requisitos sobre adjudicación y justificación de los proyectos según lo dispuesto en este real decreto-ley.

Disposición adicional tercera. Cooperación de las Diputaciones Provinciales, Consells y Cabildos insulares.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones provinciales y los Consells Insulares y Cabildos Insulares prestarán asistencia y cooperación jurídica y técnica a los Municipios para la preparación y gestión de las solicitudes de financiación reguladas en este real decreto-ley.

Disposición adicional cuarta. Información.

El Ministerio de Política Territorial comunicará a las Diputaciones provinciales, los Consells Insulares y los Cabildos Insulares, así como a las Diputaciones Forales del País Vasco y a las Comunidades Autónomas, la relación de proyectos adjudicados en los municipios correspondientes a su ámbito territorial.

Disposición adicional quinta. Pliegos tipo de cláusulas administrativas.

Para facilitar la tramitación de los correspondientes expedientes, en el plazo de quince días contados desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado elaborará y hará público un pliego tipo de cláusulas administrativas que los ayuntamientos interesados podrán utilizar para la preparación de la documentación necesaria para licitar y contratar las obras o suministros financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Asimismo, este pliego se hará público a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial.

Disposición adicional sexta. Identificación de la fuente de financiación.

En los proyectos de obras financiados con cargo al Fondo regulado en este real decreto-ley deberá hacerse constar, en lugar visible, la leyenda «Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local-Gobierno de España».

A estos efectos, se reutilizarán los carteles anunciantes de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, con las modificaciones que resulten precisas. A tal fin los Ayuntamientos facilitarán a las empresas contratistas los mencionados carteles.

Asimismo, en todas las actividades de difusión que realicen los Ayuntamientos en relación con las inversiones o actuaciones financiadas con el presente fondo, deberá constar la leyenda señalada en el párrafo primero de esta disposición adicional.

Disposición adicional séptima. Apertura de cuenta corriente diferenciada para la gestión del Fondo.

El libramiento de los recursos del Fondo que se realice a cada entidad local se ingresará en una cuenta corriente habilitada específicamente a tal efecto. Dicha cuenta corriente deberá destinarse exclusivamente a la financiación y pago de los proyectos de inversión y las actuaciones financiadas con cargo al Fondo, y no podrá modificarse durante la tramitación del expediente, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, y previa autorización de la Dirección General de Cooperación Local. Por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial se establecerán los criterios de aplicación de esta disposición adicional.

Disposición adicional octava. Aportación de información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez

hecha publica la relación a que se refiere el artículo 3.2 en la página web del departamento, facilitarán a los órganos competentes del Ministerio de Política Territorial los datos necesarios exclusivamente con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las entidades locales solicitantes, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición adicional novena. Gastos del Fondo en el ejercicio 2009.

Las obligaciones correspondientes a gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local que se refiere el artículo 2.4 que se generen en 2009, podrán atenderse con cargo al Fondo con el límite previsto en dicho artículo.

Disposición adicional décima. Creación de las comisiones informativas.

Las comisiones informativas a las que se refiere el artículo 8 se crearán y funcionarán sin suponer incremento de gasto público. La asistencia a dichas reuniones no conllevará compensación económica.

Disposición final primera. Títulos competenciales.

El presente real decreto-ley se dicta al amparo de las competencias estatales previstas en el artículo 149.1.1.^a, 13.^a, 14.^a y 18.^a de la Constitución.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta al titular del Ministerio de Política Territorial a adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el presente real decreto-ley.

Disposición final tercera. Modelo de presentación de solicitudes.

En el plazo de una semana desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará una Resolución en la que se establecerá el modelo para la presentación de solicitudes, así como las condiciones para su tramitación.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a un Plan Nacional de Bilingüismo para el fomento del inglés, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El aprendizaje del inglés es uno de los retos de nuestro sistema educativo y uno de los objetivos de la Estrategia de Lisboa que debe ser abordado con el apoyo de todas las fuerzas políticas. Los españoles no serán competitivos sin el conocimiento del inglés. El aprendizaje del inglés supondrá un incremento definitivo de las oportunidades de los jóvenes en nuestro país.

Los diferentes partidos manifestaron a lo largo de la campaña electoral el compromiso de alcanzar en el plazo de 10 años que todos los jóvenes puedan tener un buen conocimiento del inglés siendo conveniente un acuerdo de todos los grupos parlamentarios en esta materia.

Según el informe divulgado por la Oficina Europea de Estadística Eurostat, con motivo del Día Europeo de las Lenguas celebrado el pasado 26 de septiembre, el 46,6% de los españoles no sabe hablar ninguna lengua extranjera. De esta forma, España se convierte en el tercer país de la Unión Europea (UE) con un mayor

porcentaje de adultos que no saben hablar otros idiomas, sólo por detrás de Hungría y Portugal.

La Encuesta se ha realizado a 21 países (todos los Estados miembros menos Rumania, Malta, Holanda, Luxemburgo, Irlanda y Dinamarca) y constata que la media de ciudadanos que no conoce ningún idioma extranjero se sitúa en el 36,2%.

En el caso de los adultos que afirman dominar dos lenguas extranjeras o más, la media de la Unión Europea desciende hasta el 28,1%, y en España el porcentaje es del 17,9%.

En cuanto al aprendizaje de lenguas extranjeras durante la educación secundaria, España se caracteriza por el alto porcentaje de alumnos que sólo estudian un idioma en ese período (el doble que la media de la UE) y el bajo número de jóvenes que estudian al menos dos lenguas, en comparación con otros países.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las regiones relativa a «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación», de diciembre de 2008, sugiere cambios estratégicos a largo plazo para orientar la cooperación política hasta 2020 y subraya las prioridades más urgentes que merecen especial atención en los primeros años del próximo periodo, en 2009 y 2010.

Respecto a estas últimas y en lo referente a las «Lenguas» se propone que los ciudadanos puedan comunicarse en otras dos lenguas además de su lengua materna. También se propone promover la enseñanza de las lenguas en la educación y formación de profesionales y en la educación de adultos y dar a los inmigrantes la oportunidad de aprender la lengua del país de acogida.

Por otro lado, insta al Consejo a respaldar el marco propuesto para la futura cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación y el establecimiento de desafíos estratégicos a largo plazo hasta 2020 entre los que se incluye dentro de los Conocimientos lingüísticos un nuevo punto de referencia con arreglo al cual al menos un 80% de alumnos de la enseñanza secundaria de primer ciclo debe aprender al menos dos idiomas. Esta propuesta pretende satisfacer la demanda del Consejo Europeo de Barcelona de ofrecer educación en al menos dos idiomas desde edades tempranas. Señala que últimamente ha habido un rápido crecimiento de la enseñanza de idiomas en la educación primaria. En 2000, el 40% de alumnos de la educación primaria recibía instrucción en dos lenguas extranjeras. En 2006, este porcentaje ha aumentado a un 52% (según las últimas cifras disponibles). Y el objetivo sería seguir estimulando este positivo avance.

Merece destacarse también la importancia que se concede a la movilidad para la formación de los docentes, en el último informe del Parlamento europeo sobre el multilingüismo de febrero de 2009 que sugiere a los Estados miembros que examinen la posibilidad de mantener intercambios de personal docente a distintos niveles educativos, con objeto de enseñar diferentes materias escolares en diferentes lenguas. Considera indispensable promover la movilidad y los intercambios de estudiantes y profesores de idiomas; recuerda que el movimiento fluido de profesores de idiomas dentro de la Unión Europea contribuirá a garantizar un contacto efectivo del mayor número posible de ellos con el entorno nativo de las lenguas que enseñan e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que favorezcan la movilidad laboral de los profesores y la cooperación entre centros escolares de distintos países con miras a la realización de proyectos pedagógicos innovadores desde el punto de vista tecnológico y cultural.

En España, la Comunidad de Madrid proporciona un ejemplo ilustrativo de los avances que se pueden y deben producir en la enseñanza del inglés con su programa de centros bilingües. En el curso 2009-2010 contará con un total de 245 colegios bilingües.

Los diplomas del Trinity College acreditan que los alumnos del Programa de Colegios Bilingües de esta Comunidad han superado la prueba externa de inglés que realiza esta institución británica al finalizar cada ciclo de Primaria. El 94% la han superado, un 4% más que en el curso anterior. De ellos, un 74% obtuvo la calificación de notable o sobresaliente.

El Programa de Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid, inició su andadura en el curso 2004/2005 con un proyecto muy ambicioso en ilusiones, esfuerzo personal y dotación de recursos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar todas las medidas conducentes a lograr que, en el plazo de diez años, la mayoría de los alumnos puedan utilizar las dos lenguas más importantes de comunicación en la vida internacional, que son el español y el inglés. En particular, a elaborar en el plazo de 6 meses un Plan Nacional de Bilingüismo para el fomento del inglés, con memoria económica, calendario, plazos de ejecución y evaluación, que contenga, entre otras, las siguientes medidas:

a) Adelantar e implantar con carácter general y en todos los cursos la enseñanza del inglés en la segunda etapa de educación infantil (3 a 6 años). Los centros dispondrán de un colaborador de apoyo para el aprendizaje de esta lengua. Se incorporarán colaboradores para la práctica de la lengua inglesa.

b) Ofrecer, en la educación infantil, cursos de inmersión de actividades en inglés en los meses de vacaciones escolares de verano.

c) Dotar en la educación primaria y secundaria de cursos de inmersión para el aprendizaje del inglés en los meses de vacaciones escolares de verano.

d) Impulsar becas de un curso completo en un país de habla inglesa para alumnos de educación secundaria. Los beneficiarios se seleccionarán entre los mejores expedientes académicos.

e) Promover becas para estancias de medio año para profundizar el aprendizaje lingüístico y profesional para jóvenes, preferentemente estudiantes de Formación Profesional.

f) Establecer estancias de un curso en un país de habla inglesa para maestros y profesores.

g) Promover estancias de un curso en un país de habla inglesa para jóvenes graduados que deseen acceder a la función docente.

h) En colaboración con las Comunidades Autónomas, se fomentará la creación de centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria bilingües (castellano e inglés) o trilingües en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial y la creación de Secciones Internacionales en Institutos de Educación Secundaria. Se dará la formación necesaria a los profesores de dichos centros.

i) Evaluar los resultados de las políticas llevadas a cabo por el plan con carácter bienal, a fin de tomar las medidas correctoras oportunas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000526

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos, para su debate en el Pleno.

El contrato de trabajo fijo-discontinuo es una herramienta contractual que se adapta a una parte importante de la realidad productiva de nuestro país y que debería proporcionar cierta estabilidad en las actividades económicas de carácter estacional. El grueso de los trabajadores fijos discontinuos se concentra en actividades agroalimentarias y del sector servicios relacionadas con el turismo.

En determinadas Comunidades Autónomas, por su especialidad productiva, el trabajo fijo-discontinuo se ha convertido en un elemento estructural de sus mercados laborales. Así, por ejemplo, en las Islas Baleares el número de trabajadores fijos-discontinuos se aproxima al 14% del total de la población asalariada.

La crisis económica está fracturando la dinámica de combinar tiempo de trabajo con prestaciones por desempleo; dinámica que permitía que esta modalidad contractual fuese una solución a la temporalidad y precariedad en el empleo. La fractura se produce porque cada vez es mayor el número de trabajadores fijos-discontinuos que no alcanza a trabajar 180 días en la temporada y, por tanto, no accede a las prestaciones por desempleo contributivas y asistenciales.

Por otra parte, la política en materia de turismo del Gobierno, consistente en impulsar la reconversión de zonas turísticas maduras, puede provocar, mientras se realizan y maduran las inversiones de reconversión, que determinadas actividades reduzcan el tiempo anual de actividad económica. Por ello es aconsejable flexibilizar la normativa de acceso a las prestaciones por desempleo para el colectivo de trabajadores fijos-discontinuos que, por su dimensión en el conjunto del Estado, generaría un coste económico perfectamente asumible.

Por este motivo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para:

— Aplicar el coeficiente multiplicador de 1,5 al número de días teóricos de cotización para causar derecho a las prestaciones por desempleo en el caso de trabajadores fijos discontinuos, obteniendo así el número de días que se considerarán acreditados para la determinación de los períodos mínimos de cotización.

— Establecer que el cálculo anterior para el acceso a las prestaciones por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos tendrá efectos desde el uno de marzo de 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artícu-

los 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para elaborar una propuesta de acción conjunta de la UE en la lucha contra la piratería en Somalia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los asaltos contra navíos extranjeros en las aguas de Somalia y en las aguas internacionales cercanas a Somalia se han incrementado exponencialmente desde 2005. Los ataques de los piratas somalíes se dirigen contra buques cargueros, super-petroleros, barcos de pesca como el «Playa de Bakio», «Playa de Aritzatxu», «Playa de Antxoras» y el «Alakrana», y contra navíos de la ONU que transportan cargamentos del Programa Mundial de Alimentos.

Los episodios de ataque y secuestro de barcos se han multiplicado y con ellos la amenaza directa a los intereses nacionales de los Estados afectados, convirtiéndose en un tema importante para la opinión pública de los respectivos países. La ONU, la OTAN y la UE han tenido que posicionarse autorizando a los Estados miembros a desplegar flotas de buques de guerra a modo individual e incluso misiones internacionales contra la piratería.

Es importante destacar que la operación «Libertad Duradera en el Cuerno de África» de la OTAN une los esfuerzos de la Alianza Atlántica a los esfuerzos de EE. UU., desde el Mando Militar estadounidense para África, operativo desde octubre de 2009, en la lucha contra Al-Qaeda, la Unión de los Tribunales Islámicos y los piratas somalíes.

La actual situación de acoso a navíos europeos, que promovió el despliegue de la operación «Atalanta» y que ha culminado con el secuestro del pesquero español «Alakrana» ha provocado todo un intercambio de declaraciones en España, que vuelven a demostrar la inexperiencia y escasa capacidad del gobierno ante la problemática existente y que afecta a intereses nacionales. Las continuas recomendaciones por parte del Ministerio de Defensa, a fin de que los pesqueros contraten seguridad privada para protegerse, muestran una ignorancia total de los medios al alcance de España y de la UE para promover una acción conjunta internacional, que bajo el amparo de la ONU pueda erradicar la inseguridad en las aguas del Cuerno de África y frenar la oleada de ataques a nuestros barcos.

UPyD propone ante la grave situación creada con los apresamientos de pesqueros españoles y otras embarcaciones que España impulse en el seno de la UE una iniciativa clara para desplegar una Misión Militar-Civil de la UE en Somalia, complementando a la ya desplegada operación «Atalanta», que por sus condiciones de despliegue tiene muy difícil aportar la seguridad que se requiere.

Por eso, coincidiendo con el reto que plantea la presidencia de la Unión Europea por el Gobierno de España en el año 2010 se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de la presidencia de la Unión Europea del 2010:

1) Se refuerce la seguridad de la zona del Cuerno de África ante los ataques de piratas al tráfico marítimo internacional que por esas aguas transita y los apresamientos de pesqueros de los Estados Miembro de la Unión Europea.

2) Se plantee una solución conjunta desde el marco competencial de la UE que considere la posibilidad de establecer una base cívico-militar de la UE en las costas de Somalia con el fin de luchar contra la piratería, abarcando todas las posibles soluciones y restableciendo la seguridad de la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de noviembre de 2009.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el objeto de extender la paga de 100 euros a las mujeres con hijos menores de tres años que hayan perdido su empleo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La tasa de desempleo femenina alcanza el 18,16%, según la EPA del III Trimestre del año 2009, siendo superior a la masculina y a la media nacional. En el último mes (octubre) el paro registrado ha aumentado entre el colectivo de mujeres en 45.740.

España es el país de la Unión Europea con mayor tasa de desempleo, duplicando la media de la Unión Europea y situándose tan sólo por delante de Letonia. Sin embargo en cuanto a la tasa de desempleo femenino es la mayor de la UE-27, según datos de Eurostat.

La crisis económica está golpeando a toda la población española y en gran medida a las mujeres. En el último año 330.000 mujeres han perdido su empleo sin que les sea fácil encontrar otra salida laboral. Las ofertas de empleo cada vez son más escasas debido a que muchas empresas se ven obligadas a cerrar o a reducir su plantilla.

En tiempos de crecimiento económico, por el contrario, existía el problema de la baja inserción laboral de las mujeres con hijos a cargo debido a la dificultad

de conciliar la vida laboral y familiar. Ahora, además de este problema hay que añadir el de la pérdida de empleo de las mujeres que se integraron en el mercado laboral a pesar de las dificultades de conciliación.

Entre las medidas que se adoptaron durante la etapa de gobierno del Partido Popular para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar cabe destacar la paga de los 100 euros mensuales para las mujeres trabajadoras con hijos menores de tres años. De esta medida se beneficiaron una media de 700.000 mujeres al año.

Sin embargo, con la actual situación de crisis económica cabe replantearse el sentido de esta medida, que en un principio tenía como objetivo conseguir que la mujer con hijos menores de tres años se incorporara al mercado laboral pero que ahora se hace necesario extenderla a aquellas mujeres que han perdido su puesto de trabajo y tienen hijos menores de tres años a su cargo.

Según el último informe del Instituto Nacional de Estadística seis de cada diez familias no llega a fin de mes, por lo que sería de gran ayuda ampliar esta paga de 100 euros a las madres con hijos menores que se queden sin empleo. También se hace necesario actualizar dicha paga conforme al IPC.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a extender la paga de 100 euros mensuales a aquellas mujeres con hijos menores de tres años que hayan perdido su puesto de trabajo en los últimos 18 meses, y estén inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, así como actualizar dicha paga conforme al IPC.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2009.—**Lourdes Méndez Monasterio**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar, durante el período de la Presidencia Española de la Unión Europea, la creación de la Capitalidad Europea de la Accesibilidad Universal, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

En los últimos años, la acción política en torno a las personas con discapacidad ha evolucionado enormemente en España.

La LISMI, promulgada en el año 1982, vinculó a los Servicios Sociales a la superación de las discriminaciones derivadas de las situaciones de discapacidad y estableció la necesidad de prestar servicios de información, orientación familiar, domiciliaria, así como actividades de ocio y tiempo libre, servicios de residencia y hogares comunitarios.

En 2003, se aprueba la LIONDAU, cuyo objetivo principal es el de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española. Esta ley está inspirada en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo y transversalidad en materia de discapacidad.

Si los avances en la legislación han sido determinantes, también lo han sido las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes administraciones públicas: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

En 2004 el Gobierno impulsa el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, que tiene como lema «Igualdad de Oportunidades y Diseño para todos» y en su primera fase está dedicado al diagnóstico de la situación, para extenderse después en el Plan propiamente dicho, sus fundamentos, sus contenidos, y posteriormente su ejecución.

El 30 de marzo de 2007 el Gobierno firmó la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, un texto protector y garantista.

El empleo de personas con discapacidad ha sido y es un objetivo de primer orden, por eso se apuesta por la Estrategia Global de Acción para el empleo de personas con discapacidad 2008/2012, junto con las organizaciones empresariales y sindicales y los representantes del sector de la discapacidad. Con esta Estrategia se aspira a establecer las bases para un empleo de calidad para las personas con discapacidad y con una remuneración digna y suficiente.

Siguiendo la estela de las decisiones políticas en torno a la Discapacidad, el pasado 10 de julio de 2009, el Gobierno aprobó el III Plan de Acción para las personas con Discapacidad 2009/2012. Este Plan ha sido elaborado teniendo en cuenta la situación de las mujeres y hombres con discapacidad, la normativa internacional (Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad), los planes estratégicos europeos (Plan del Consejo de Europa) y la normativa española, singularmente la Ley 51/2003 (LONDIAU). Cuenta también con la implicación de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y las ONG.

En línea con la acción positiva de los poderes públicos españoles en relación a las personas con discapacidad y su bienestar, la Presidencia Española de la Unión

Europea en el primer semestre de 2010 debe suponer un impulso para las actuaciones en esta materia en el ámbito europeo.

El establecimiento de la Capitalidad Europea de la Accesibilidad Universal serviría para fomentar la cultura de la accesibilidad universal en toda Europa y se inscribiría en el objetivo de que en 2020 Europa esté libre de barreras para las personas con discapacidad.

Al igual que sucede con la Capital Europea de la Cultura, esta iniciativa consistiría en que cada año, una o dos ciudades europeas aspirasen a ser declaradas Capital de la Accesibilidad Universal, y que hubiera competencia por obtener esa distinción. Las ciudades aspirantes deberían presentar una trayectoria de accesibilidad y comprometerse a un programa de actuaciones y actividades, durante la capitalidad, de promoción de la accesibilidad universal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, durante el período de la Presidencia Española de la Unión Europea, la creación de la Capitalidad Europea de la Accesibilidad Universal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2009.—**José Vicente Muñoz Gómez** y **María José Sánchez Rubio**, Diputados.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre ignitas huellas de dinosaurios Patrimonio Mundial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La candidatura ante la UNESCO para que las ignitas de la Península Ibérica se conviertan en Patrimonio Mundial fue una iniciativa que empezaron a impulsar seis comunidades Autónomas a finales de los años 90 y reúne los yacimientos más representativos de huellas de dinosaurio. Junto al de las Cerradicas en Galve (Teruel), que representa a Aragón, están por la parte española los yacimientos de Tereñes (Asturias), Costalomo en Bur-

gos y Fuentesalvo en Soria (Castilla y León), El Peladillo y los Cayos (La Rioja), Tambuc (Comunidad Valenciana) y Fumanja (Cataluña). Todos ellos permiten un acercamiento completo a la evolución de los dinosaurios en la historia de la vida, lo que los convierte en especial objeto de protección según la argumentación científica hecha por la Fundación Dinópolis.

La candidatura adquirió nuevo impulso en 2006 después de que Aragón tomase la iniciativa y la Fundación del Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis elaborase un informe científico para justificar la declaración de este patrimonio natural, y que exigía el organismo internacional, al igual que la incorporación de los yacimientos de Portugal. Durante 2007 la Fundación Dinópolis trabajó en una propuesta científica que incorporó también a Portugal y que redujo el número de yacimientos inicialmente propuesto de 35 a 11, de ellos 8 españoles y 3 portugueses. La propuesta se presentó en enero del año pasado ante la Unesco, pero fue devuelta nuevamente para que Portugal completase su documentación. En la actualidad el organismo internacional ha aceptado la candidatura de las ignitas de la Península Ibérica para su evaluación. Una vez evaluados los afloramientos de la candidatura, el Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco deberá decidir sobre la declaración de la propuesta en su reunión de 2010 que se celebrará en Brasilia (Brasil), previsiblemente a mediados de año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la UNESCO para que se declaren los yacimientos de las ignitas (huellas de dinosaurio) de la Península Ibérica como Patrimonio Mundial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2009.—**Vicente Guillén Izquierdo**, Diputado.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se reprobaba a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, la ministra de Defensa y el ministro de Justicia por su ges-

tion con respecto al secuestro del buque «Alakrana», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno socialista ha demostrado en los últimos años una total falta de compromiso y una absoluta imprevisión con respecto a la seguridad de los barcos españoles que faenan en el Índico —en particular en las costas de Somalia y el Golfo de Adén—, que se encuentra seriamente amenazada por los posibles ataques y secuestros a manos de piratas somalíes.

En reiteradas ocasiones se han presentado diversas iniciativas en el Congreso de los Diputados para mejorar la seguridad de estos barcos, pero el Gobierno socialista se ha comportado con irresponsabilidad y, o bien ha rechazado estas propuestas, o no ha cumplido los compromisos adquiridos en el Parlamento. Después del secuestro del «Playa de Bakio», en abril de 2008, no se tomó ninguna medida para prevenir este tipo de sucesos y, es más, a mediados de septiembre de este año el Grupo Socialista votaba en contra de la posibilidad de embarcar miembros del ejército en los atuneros.

Diez días después, el día 2 de octubre, el buque «Alakrana» era secuestrado por piratas somalíes, con 36 tripulantes a bordo, entre ellos 16 españoles.

El Gobierno reaccionó con una intolerable soberbia ante este suceso, tratando de culpar primero al barco por encontrarse fuera del perímetro de seguridad —según afirmó Defensa— y más tarde a los propios pescadores, por haber elegido un trabajo arriesgado —en palabras de la Vicepresidenta Fernández de la Vega—. De esta forma, el Gobierno demostró, desde el primer momento, una gran falta de sensibilidad, que le llevó a desatender a las familias hasta que éstas acudieron a los medios de comunicación para denunciar la situación y el Gobierno se vio amenazado por la repercusión mediática. La misma falta de sensibilidad que demostró la Vicepresidenta Fernández de la Vega, viajando a Argentina en el momento más crítico del secuestro, y el propio presidente del Gobierno, evitando implicarse en la crisis hasta que había pasado más de un mes desde el apresamiento del buque.

El Gobierno, además, ha actuado con una total descoordinación y falta de previsión en la gestión del secuestro. Se constituyó una Comisión de Coordinación para la Liberación del Pesquero «Alakrana», bajo la presidencia de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, pero no se definió una estrategia planificada y efectiva para facilitar la liberación de los tripulantes del pesquero. Por esta razón, se tomaron decisiones precipitadas, que acabaron por complicar más todavía la resolución de la crisis.

De esta forma, cuando la Armada procedió a la detención de dos de los piratas participantes en el secuestro, el Gobierno no se detuvo a analizar los pros y los contras de las dos posibles decisiones que podían

adoptar, con la Ley en la mano —entregarlos a Kenia, en virtud del Canje de Notas firmado con ese país, o juzgarlos en España—, y dio instrucciones a la Abogacía del Estado para denunciar a los piratas y forzar la decisión judicial de traerlos a nuestro país. Una vez aquí los piratas, pronto comenzaron los problemas, tanto por las dudas sobre la mayoría de edad de uno de ellos —que fue sometido a un periplo de entradas y salidas entre el juzgado y el centro de menores, y a un sinnúmero de pruebas médicas—, como porque los secuestradores pasaron a exigir como una de las condiciones para liberar al barco la devolución de sus compañeros.

Defensa, Vicepresidencia y Justicia se enzarzaron en un cruce de acusaciones, y la propia Audiencia Nacional tuvo que publicar una nota aclarando que la decisión la había tomado el Gobierno. Todo indica que fue María Teresa Fernández de la Vega la última responsable, y ella misma vino a admitir este hecho cuando asumió, en rueda de prensa, la responsabilidad máxima en la gestión de la crisis.

La descoordinación del Ejecutivo, con filtraciones a los medios de comunicación procedentes de diferentes departamentos, ha sido lamentable. A las rencillas por el protagonismo en la gestión de la crisis, se sucedieron graves enfrentamientos entre los miembros del Gobierno implicados en el asunto, que coparon las portadas de los periódicos, al mismo tiempo que el presidente del Gobierno pedía silencio a las familias, la oposición y los medios de comunicación. La imagen de descontrol y de nerviosismo trasladada por el Gobierno dificultó aún más la liberación del barco, al mismo tiempo que supuso una nueva erosión de nuestro prestigio de cara al exterior.

Finalmente, tras cuarenta y siete días de secuestro, el pesquero fue liberado por los piratas, sin que el Gobierno haya aclarado todavía bajo qué condiciones y de qué forma. De hecho, en los días siguientes a su liberación se han puesto en evidencia preocupantes falsedades y contradicciones del Gobierno en la gestión de la crisis, que exigen de una inmediata aclaración por parte del Ejecutivo y de la asunción de las responsabilidades pertinentes.

En primer lugar, el supuesto traslado de tres de los marineros secuestrados a tierra, ya que después de que la ministra de Defensa asegurara que sabía «exactamente» dónde estaban y cómo se encontraban y de que el ministro de Exteriores se felicitara porque habían sido devueltos al barco, ahora hemos sabido que nunca salieron de él.

En segundo lugar, las acciones de persecución de los piratas, no sólo por la evidente contradicción entre Defensa, que asegura que se persiguió y disparó a los secuestradores, y los marineros del «Alakrana» que defienden no oyeron tales disparos, sino también por el hecho cierto de que no se ha apresado a ninguno de esos secuestradores.

Y en tercer lugar, la seguridad real de los barcos que faenan actualmente en la zona, que no parece garantizada si tenemos en cuenta que, tan sólo unos días des-

pués de la liberación del «Alakrana», el ministerio de Defensa aseguraba que el atunero «Txori Gorri» había sido atacado en aguas del Índico. Sin embargo, fuentes de la operación «Atalanta» advirtieron que se trataba de una falsa alarma provocada por la aproximación de una embarcación sospechosa al pesquero y el Gobierno vasco aseguró que «lo que se ha presentado como otro ataque a un atunero no ha sido tal ataque». Finalmente, Defensa tuvo que desmentir su anuncio, y admitió que el pesquero había sido perseguido, pero no atacado.

Estas incógnitas, plantean nuevas dudas sobre la gestión del secuestro del «Alakrana», un absoluto despropósito en el que el Gobierno ha quedado en evidencia, por su falta de previsión, su incompetencia para reaccionar ante este tipo de sucesos, su falta de sensibilidad ante un problema tan delicado, su incapacidad para actuar de forma coordinada y la irresponsabilidad de los ministros directamente implicados en la seguridad de los barcos que faenan en esta zona, en las gestiones para la liberación del barco, el procesamiento de los dos piratas detenidos, y la persecución del resto de secuestradores: la Vicepresidenta Primera del Gobierno, la ministra de Defensa y el ministro de Justicia.

Por todo ello, se propone la siguiente Proposición no de ley, para su debate en Pleno

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda lo siguiente:

1. La reprobación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Presidenta de la Comisión de Coordinación para la liberación del pesquero «Alakrana», María Teresa Fernández de la Vega, por los graves errores de coordinación en la gestión de esta crisis y la falta de una estrategia definida encaminada a la liberación de los secuestrados.

2. La reprobación de la ministra de Defensa, Carme Chacón, por su tardanza en la adopción de medidas para proteger a los buques que faenan en esta zona del Índico, y por las contradicciones evidenciadas en la gestión de esta crisis.

3. La reprobación del ministro de Justicia, Francisco Caamaño, por la estrategia judicial llevada a cabo por su ministerio sobre los dos piratas detenidos y las fricciones generadas con el Poder Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000532

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley sobre las prioridades y objetivos de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en 2010.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que es el Congreso de los Diputados el que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios autores de la iniciativa y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las Prioridades y Objetivos de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en 2010, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante el primer semestre de 2010 nuestro país asumirá por cuarta vez desde nuestra adhesión la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Lo hará en un momento clave no sólo para España y Europa, sino para la sociedad internacional en su conjunto, y en un contexto de grave desempleo, de lucha contra la crisis económica y contra el cambio climático. En esos seis meses asumiremos el impulso político para que la Unión Europea:

— Recupere la estabilidad financiera, el crecimiento económico y la creación de empleo.

— Ponga en marcha una nueva estrategia que sustituya a la Estrategia de Lisboa a partir del año 2010, para que la UE sea un área caracterizada por la recuperación de una alta competitividad en el nuevo escenario del desarrollo sostenible.

— Cuenten con un marco sólido en el que asentar la creación de más y mejores empleos, alcanzar la calidad de la educación y de la formación profesional, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, garantizar la atención sanitaria y el buen funcionamiento de los servicios sociales.

— Gestione el resultado de la conferencia de Copenhague de diciembre de 2009 para luchar contra el cambio climático.

— Ponga en marcha el Plan de Acción del Programa de Estocolmo para el fortalecimiento del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, en especial en la lucha contra el crimen y el terrorismo organizado, y la consolidación de políticas eficaces y solidarias en materia de inmigración, como objetivos prioritarios de la Unión Europea.

— Ponga en marcha las novedades institucionales previstas en el Tratado de Lisboa.

— Actualice la agenda trasatlántica para establecer bases de cooperación entre la UE y Estados Unidos con objeto de hacer frente, de manera conjunta, a los retos globales del siglo XXI.

— Oriente de forma equilibrada los debates iniciales para la reforma del presupuesto de la Unión Europea y la definición de una nueva Política Agraria Común y Pesquera que mantenga su carácter comunitario.

— Consolide y desarrolle la política comunitaria sobre las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en el marco del fortalecimiento de la política de cohesión social y territorial.

A estos objetivos responde asimismo la Resolución sobre la Presidencia española del Consejo de la Unión, aprobada por amplio consenso tras el pasado Debate sobre el estado de la Nación, en la que se acordaron las siguientes prioridades:

1. La lucha por la recuperación económica y el impulso de un modelo de crecimiento medioambiental y financieramente sostenible para la creación de empleo de calidad, proyectado en la definición de la mencionada Estrategia de post-Lisboa 2010, y la integración de la política energética europea y desarrollo de políticas comunes para hacer frente al cambio climático.

2. El avance de la ciudadanía europea del siglo XXI en un marco de libertad y de igualdad entre hombres y mujeres.

3. El fortalecimiento del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, en especial en la lucha contra el crimen y el terrorismo organizado, y la consolidación de políticas compartidas, eficaces y solidarias en mate-

ria de inmigración y asilo, como objetivos prioritarios de la Unión Europea.

4. La efectiva aplicación del Tratado de Lisboa y la correspondiente renovación política e institucional.

5. El impulso de Europa como actor global, la defensa de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza en el mundo.

6. La consolidación y desarrollo de la política comunitaria de ultraperiferidad.

7. Un nuevo modelo energético europeo para hacer frente al cambio climático y desarrollo de la política comunitaria de conservación de la biodiversidad.

8. La orientación del debate en las instituciones europeas, y en particular en el seno del Consejo, sobre la reforma del sistema de recursos propios y de gasto, que se plasmará en las Perspectivas Financieras 2.014/2.020, y el establecimiento de un nuevo marco financiero y la puesta en marcha de reformas de la Política Agraria Común y de la Política Pesquera Común que garanticen la viabilidad del medio rural y del sector pesquero a medio y largo plazo.

Objetivos que, de conformidad con la Resolución aprobada, deben estar informados por los dos grandes principios rectores de la Presidencia:

a. El desarrollo de la innovación en todas sus facetas para dinamizar la economía, orientarla hacia un nuevo modelo productivo, mejorar la competitividad, impulsar la creación de empleo y asegurar el bienestar social.

b. La defensa y la promoción de la igualdad, respaldando con medidas eficaces la lucha contra cualquier forma de discriminación.

Esos principios de igualdad e innovación serán las prioridades transversales que inspirarán las actuaciones del Gobierno de cara a la consecución de los mencionados objetivos.

Innovación económica, institucional, política y tecnológica, constituidas como palanca esencial para que la Unión Europea supere la coyuntura de crisis, prevenga recesiones futuras, gobierne eficazmente el cambio y consolide un modelo social viable y sostenible y ayude a distribuir, de manera más eficaz, los medios con los que cuenta para contribuir a la cohesión social y territorial.

Igualdad para profundizar en la identidad europea, históricamente líder en la provisión de oportunidades, búsqueda de la equidad, avanzada en la cohesión y solidaridad entre grupos sociales, regiones y Estados, tanto entre sus miembros (Fondos de cohesión y Fondos regionales) como de cara al exterior (Sistema Generalizado de Preferencias y Acuerdos de Cooperación). La Unión Europea ha de integrar más profundamente en esta perspectiva la lucha por la igualdad de género.

La que España impulsará durante su Presidencia es una Europa innovadora y avanzada, preparada para hacer frente a los retos del siglo XXI y asentada sobre

los principios de paz, bienestar, libertad, justicia social, igualdad de oportunidades y solidaridad.

Por todo ello, con el propósito de apoyar la consecución de estos objetivos o el avance hacia los mismos, en línea con la Resolución sobre la Presidencia española de la Unión aprobada por amplio consenso tras el pasado Debate sobre el estado de la Nación, y con el ánimo de fortalecer el ejercicio de esta Presidencia en su relación con los Estados Miembros, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, se presenta esta

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados y el Senado instan al Gobierno a desplegar la totalidad de sus esfuerzos en torno a las siguientes prioridades y objetivos:

1. La lucha por la recuperación económica y el impulso de un modelo de crecimiento sostenible para la creación de empleo de calidad, proyectado en la definición de la mencionada Estrategia de post-Lisboa 2010.

La Presidencia española, ejercida en un momento crucial para superar la crisis económica y consolidar un inicio sostenido de recuperación, con el horizonte necesario de la estabilidad económica, habrá de favorecer la recuperación de los límites del déficit público establecidos en el Pacto de Estabilidad y fijar una estrategia de recogida y salida de las políticas expansivas en el marco de las políticas macroeconómicas dirigidas a la superación de la crisis, realizar un estrecho seguimiento de las medidas y planes adoptados así como la definición de las estrategias de salida a escala comunitaria como el Plan Europeo de Recuperación Económica (ERE), en el marco del euro, y atendiendo a las especificidades de los distintos países, o más allá, en otros ámbitos como singularmente el G-20. La Presidencia española, que representará a la UE en las Cumbres que se celebren durante el semestre, deberá:

- Impulsar la calidad de las finanzas públicas en el marco del Comité de Política Económica.
- Reparar y reforzar el sistema financiero.
- Impulsar el Diálogo macroeconómico.
- Reforzar las instituciones financieras internacionales y sus recursos.
- Rechazar cualquier forma de proteccionismo.
- Instar el análisis de la situación de los Estados miembros con desequilibrios en sus cuentas exteriores.
- Trabajar por una recuperación económica sostenible, en beneficio de todos, y basada en una economía baja en carbono.
- Evitar que las personas y los países más desfavorecidos tengan que pagar las consecuencias de una crisis que ellos no causaron.

En relación con la crisis específicamente financiera, la Presidencia española atenderá al desarrollo legislativo de las medidas adoptadas por la Unión a lo largo de 2009 en materia de:

- Incremento en la transparencia en la regulación.
- Regulación de las agencias de rating.
- Reforzamiento del «marco prudencial» en la regulación.
- Introducción en la regulación de elementos contra-cíclicos.
- Reforzamiento de la infraestructura de los mercados de capitales.
- Establecimiento de un esquema de supervisión financiera europea.
- Definición de un sistema de gestión de crisis, en particular un mecanismo armonizado de intervención temprana y resolución de crisis bancarias.
- Abordar la regulación de los fondos de inversión alternativos y otros fondos escasamente regulados que suponen un potencial de riesgo sistémico.
- Profundización en el mercado único europeo de servicios financieros, especialmente en los mercados minoristas y el mercado de crédito.
- Colaboración internacional para desarrollar un nuevo orden financiero internacional bajo los principios de transparencia, solidez bancaria, responsabilidad e integridad.
- Lucha contra los paraísos fiscales, el fraude fiscal y el blanqueo de dinero.

En el ámbito de la economía productiva, el programa de la Presidencia española habrá de girar en torno a los siguientes ejes:

- El reforzamiento de la competitividad de los sectores económicos europeos mediante políticas de reforma dirigidas a mejorar la productividad y a reducir los costes estructurales de la actividad económica.
- Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de la recuperación económica es el crecimiento con creación de empleo, el Gobierno español propondrá el seguimiento de la situación del empleo y su evolución en Europa en los debates ordinarios de los Consejos Europeos del semestre de la Presidencia.
- En relación a la política comercial, la Presidencia española centrará sus esfuerzos en conseguir avances significativos en la ronda de Doha a nivel multilateral y en las negociaciones con países andinos y Centroamérica en el plano bilateral.
- La integración de la política energética europea y el desarrollo y aplicación de medidas comunes frente al cambio climático.
- Completar el proceso de mejorar la legislación y el desarrollo de la Small Business Act con medidas como reducir las cargas administrativas, facilitar la financiación de las PYME, incentivarlas a participar en las ofertas públicas; ayudar a las mujeres emprendedoras; pro-

mover la innovación y aprovechar las oportunidades que ofrece la transición a una economía ecoeficiente.

— Por la importancia del sector del turismo, de sus empresas y del empleo que generan, la Presidencia española impulsará medidas comunitarias destinadas a promover el desarrollo sostenible y la innovación en el turismo y en particular en sus PYMES, a favorecer el transporte aéreo y otros medios de comunicación y transporte, utilizando todos los recursos en la actual política de visados comunitaria.

— Encontrar soluciones a problemas industriales causados por restricciones comunitarias, como el caso Navantia-Fene en nuestro país, y en colaboración con las Administraciones afectadas como la Xunta de Galicia, en línea con la Resolución del pasado Debate sobre el estado de la Nación.

— En relación con la nueva orientación de las nuevas Redes transeuropeas y potenciación de modos de transporte competitivos y sostenibles, durante la presidencia española deberá realizarse un análisis de la Política de Transportes comunitaria del que resultarán las futuras actuaciones en materia de infraestructuras y modalidad.

Para conseguir un modelo de transporte competitivo y sostenible la Presidencia española:

1. Apostará por un sistema de transporte eco-eficiente, en coherencia con los desafíos de la lucha contra el cambio climático y la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa: sostenible y competitivo en el marco de la comodidad como objetivo.
2. Impulsará las reformas del funcionamiento de los mercados de servicios ferroviarios de mercancías y de pasajeros, nacionales e internacionales, en la UE.
3. Revisará las orientaciones de las redes Transeuropeas teniendo en cuenta el corredor Mediterráneo como eje imprescindible para unir Algeciras con Hamburgo para el transporte de mercancías; potenciando también el eje Atlántico y la línea ferroviaria París-Lisboa a través de Burdeos, Dax, Hendaya, Valladolid y Madrid; y las autopistas del mar para las conexiones marítimas.
4. Reafirmará la permanencia de los proyectos españoles incluidos entre los 30 proyectos prioritarios (Quick Start), concentrando los recursos comunitarios en la permeabilidad oriental, central y occidental de los Pirineos tanto viaria como ferroviaria; en las conexiones transfronterizas con Portugal y en los cuellos de botella otorgando mayor flexibilidad en el uso de los fondos comunitarios disponibles.
5. Trabajarán en la dirección que evite los perjuicios que para los países periféricos supondría la Directiva EUROVIÑETA, concebida hasta ahora desde una perspectiva de centralidad geográfica.

Respecto a la revisión de la Estrategia de Lisboa, la Presidencia española trabajará siguiendo las recomen-

daciones del informe de la ponencia sobre la aplicación en España de la Estrategia de Lisboa así como los objetivos futuros de la renovación de dicha Estrategia prevista para 2010, aprobado por la Comisión Mixta para la Unión Europea el 27 de octubre de 2009, poniendo especial énfasis en la extensión de la educación post-obligatoria, secundaria y profesional, así como un esfuerzo de calidad y excelencia en la formación universitaria, y un avance decidido en I+D+i hasta alcanzar los objetivos comunitarios previamente formulados. Alcanzados estos objetivos, y con el propósito de situar definitivamente a la Unión en la primera línea de la economía de conocimiento, de la información y de la innovación, proseguirán los esfuerzos y se dispondrán los medios necesarios para alcanzar el horizonte del 4% del PIB al que se dirigen los países o áreas mundiales de vanguardia.

En este contexto el Gobierno de España, desde la Presidencia del Consejo y consciente de su importancia científica para la Unión Europea realizará cuantas acciones sean necesarias para que el «European Extremely Large Telescope (E-ELT) se ubique y construya en el Observatorio del Roque de los Muchachos, en la Isla de La Palma, única instalación en territorio europeo candidata a albergarlo.

En cuanto a la nueva Agenda Social, la creación de empleo de calidad y la dimensión social de la estrategia de crecimiento, vinculando la lucha contra la crisis con el desarrollo de la Europa social, se abordará la protección y la inclusión sociales y se aportará a la Estrategia una perspectiva de género. Se tendrán en cuenta, en este sentido, las aportaciones del Grupo de Reflexión dirigido por Felipe González. Con la conclusión de la Agenda Social 2008-2010, se abordará la celebración del Segundo Foro de la Agenda Social, cuyos resultados habrán de ser fundamentales para la elaboración de la nueva Agenda Social Europea, proceso para el que la Presidencia tendrá en cuenta las orientaciones de la Comisión, la visión de otros Estados miembros y, singularmente, la de los interlocutores sociales.

Asimismo, la Presidencia española deberá:

— Impulsar la igualdad de género dentro y fuera del trabajo, favoreciendo la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, el fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo entre los y las jóvenes y la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral conforme a la estrategia europea 2007-2012.

— Hacer efectivo un Pacto europeo por la Juventud y el Empleo, que mejore la calidad de la educación, fortalezca la Formación Profesional, estimule el espíritu emprendedor y contribuya a la contratación de los jóvenes y a su autoempleo.

— Promover una iniciativa sobre educación, formación y empleo que articule el conjunto de políticas específicas sobre estas materias con el fin de ganar en empleabilidad, mejorar las competencias profesionales

en tecnología e idiomas, hacer frente a los problemas de abandono y fracaso escolar y dar contenido real al Espacio Europeo de Educación Superior. En especial, la política de educación contemplará la formación que aborde los antecedentes, el funcionamiento y los objetivos de las instituciones de la Unión Europea.

— Colaborar en la divulgación del Programa Xacobeo.

2. La ciudadanía europea del siglo XXI en un marco de libertad y de igualdad entre hombres y mujeres.

El concepto de ciudadanía europea ha ido llenándose de contenido lentamente a partir de su inclusión en los Tratados a iniciativa de España. Se basa en los principios de igualdad, seguridad y solidaridad y pretende afirmar un valor añadido para todos los europeos y europeas por el hecho de su pertenencia a la Unión:

— La igualdad alude hoy, de manera especial, a la igualdad entre hombres y mujeres, que constituirá una prioridad de la Presidencia española.

— La seguridad de nuestros ciudadanos y la defensa de las libertades y de los derechos fundamentales debe priorizarse mediante la elaboración de una Estrategia de Seguridad Interior que tenga cabida en el Plan de Acción por el que se aplique el Programa de Estocolmo relativo al Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

— La solidaridad debe ser interior y exterior. Nuestra Presidencia desarrollará y evaluará, en esta línea, el Plan Europeo de Inmigración y Asilo.

Una de las más relevantes prioridades de la Presidencia española habrá de ser la consolidación de un fuerte y avanzado estatuto de las ciudadanas y ciudadanos europeos. En concreto, se promoverá la igualdad y la lucha contra la violencia de género (impulsando un observatorio europeo y una orden de protección europea, así como un nuevo Plan 2011-2015); se luchará contra el maltrato infantil y contra las personas mayores, así como reforzará los medios y la colaboración a escala comunitaria e internacional para proteger a la infancia y a los menores contra la pedofilia, la pornografía infantil y otros delitos cometidos a través del ciberespacio. La Presidencia española trabajará igualmente por alcanzar un acuerdo sobre la última propuesta de Directiva de no discriminación así como un programa europeo hacia las personas mayores. Finalmente, la Presidencia trabajará en la aplicación efectiva de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, promoverá la firma por la Unión del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas, desarrollará la Iniciativa ciudadana europea.

3. El fortalecimiento del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, en especial en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, y la consolidación

de políticas eficaces y solidarias en materia de inmigración y asilo, como objetivos prioritarios de la Unión Europea.

La Presidencia española marcará las prioridades dentro del Plan de Estocolmo, el programa plurianual (2010-2014) para el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia, que previsiblemente será aprobado durante la actual Presidencia Sueca.

La entrada en vigor del Tratado de Lisboa supondrá un impulso renovado para el espacio de libertad, seguridad y justicia.

La Presidencia española deberá comenzar a aplicar el programa plurianual (2010-2014) para el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia así como la adopción de su correspondiente Plan de Acción.

En este contexto la Presidencia española:

— Impulsará la definición de una Estrategia Europea de Seguridad Interior sostenible.

— Velará por la adecuada aplicación del Plan de Acción de la UE sobre Drogas, 2009-2012.

— Reforzará la dimensión exterior de la Unión en el ámbito de justicia y asuntos de interior.

— Fomentará la cooperación en la lucha contra el terrorismo.

— Promoverá el conocimiento de las experiencias existentes de apoyo y protección a las víctimas, en especial a las víctimas del terrorismo.

— Fomentará la cooperación policial mediante el desarrollo de fórmulas de acción policial conjunta, con equipos operativos y de cooperación entre los Cuerpos policiales de los Estados miembros.

— Desarrollará planes de formación de los responsables de seguridad, —tanto de miembros de los cuerpos policiales como profesionales de la Justicia—, mediante programas de intercambio y formación continua y especializada.

— Impulsará la lucha contra la delincuencia organizada y en especial el tráfico de drogas procedentes de terceros países.

— Promoverá el avance en la arquitectura de la gestión de la información/Estrategia de Información entre los servicios policiales europeos.

— Potenciará el fortalecimiento de la cooperación operativa en materia de prevención de la delincuencia, incidiendo en la atención a las víctimas de la violencia de género.

— Potenciará la coordinación de la posición de la UE y de sus Estados miembros en su participación en Organizaciones Internacionales en el ámbito de justicia e interior.

— Intensificará la cooperación de los servicios nacionales con Europol que deberá superar satisfactoriamente su etapa de transición durante la Presidencia española.

— Trabjará para mejorar la capacidad de respuesta de la UE frente a crisis y desastres naturales y humanos tanto dentro como fuera de sus fronteras, especialmente en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

— Luchará de manera determinada y específica contra la falsificación del euro.

La Presidencia española continuará trabajando para desarrollar el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo dentro del marco del Enfoque Global de las Migraciones, así como del Programa de Estocolmo, sustituto del Programa de La Haya.

La política de inmigración y asilo debe ir reforzando de manera paulatina su carácter comunitario en áreas como:

— Refuerzo de las políticas de integración de inmigrantes según lo recogido en el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo.

— Progreso en la implicación de la UE en la gestión integral de los flujos migratorios en ámbitos como las condiciones de entrada y residencia legal de trabajadores de diferentes tipos.

— Reflexión sobre las políticas de empleo y las políticas migratorias.

— Adopción de medidas para los menores inmigrantes no acompañados.

— Gestión integral de fronteras y lucha contra la inmigración irregular y clandestina.

— El refuerzo de Frontex como instrumento de colaboración activa entre Estados Miembros y la maximización de los instrumentos que la Unión Europea pone a su disposición —recursos humanos, financieros y materiales.

— Avance en la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de las fronteras.

— Incremento de la armonización en materia de concesión de visados, realizando un seguimiento minucioso del Sistema de Información de Visados.

— Impulso de la Cooperación con terceros países en cuestiones migratorias en diversos ámbitos —Proceso de Rabat, Diálogo UE-América Latina—, Agenda Transatlántica con EE.UU. y Enfoque global para los países del Este.

En materia de asilo, se promoverá el establecimiento del Sistema Europeo Común de Asilo, modificando las Directivas y Reglamentos que conformaron la primera fase del Sistema Europeo Común de Asilo, e impulsando la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y reforzando la dimensión exterior del asilo.

4. La efectiva aplicación del Tratado de Lisboa y la correspondiente renovación política e institucional.

La puesta en marcha del Tratado de Lisboa será un eje prioritario de la Presidencia española del Consejo

de la Unión, preocupándose especialmente de las siguientes tareas:

— El impulso a las nuevas Instituciones, como la Presidencia permanente del Consejo Europeo y el nuevo Alto Representante para la política exterior y de seguridad común, que es al mismo tiempo Vicepresidente de la Comisión.

— La máxima cooperación con el Parlamento Europeo en el ejercicio de sus mayores competencias legislativas y presupuestarias.

— Impulsar las nuevas competencias otorgadas a la Unión (educación, investigación, energía, salud humana, protección frente a las catástrofes, protección de la propiedad intelectual, cambio climático, cooperación administrativa).

— El desarrollo de la cláusula de «solidaridad» y de «interés general» de la Unión.

— Facilitar la participación de los parlamentos nacionales para conformar la política de la UE conforme al Protocolo 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, y la de los Parlamentos regionales con competencias legislativas conforme al Protocolo 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, así como aproximar la política europea a los ciudadanos de los Estados miembros.

— Aplicar a todas las decisiones comunitarias el carácter vinculante de la Carta de Derechos Fundamentales.

— Adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la personalidad jurídica de la Unión y la desaparición del sistema de «pilares».

— La creación y puesta en marcha del Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión.

La Presidencia española continuará impulsando las negociaciones con Croacia, en su caso, así como con Turquía, e Islandia si presenta su candidatura. Al mismo tiempo prestará especial atención a los otros países candidatos potenciales de la región de los Balcanes Occidentales.

5. El impulso de Europa como actor global, la defensa de los derechos humanos y la erradicación de pobreza en el mundo.

Sin duda una de las grandes prioridades en la agenda de la Presidencia española deberá ser el desarrollo de la Unión como actor global en el seno de la sociedad internacional del siglo XXI. La capacidad de la Unión de hablar con una sola voz será determinante no sólo para la solución de los múltiples conflictos que marcan la actualidad internacional —desde Oriente Próximo hasta el Cáucaso—, sino también, para la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales —considerados valores esenciales de la Unión—, para la erradicación de la pobreza en todas sus manifestacio-

nes y para la consolidación de asociaciones estratégicas con las regiones y actores que presentan un interés clave para Europa.

Las relaciones exteriores de la Unión Europea van a vivir durante 2010 un año crucial tanto por la naturaleza de los retos a los que se enfrenta como por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

La Presidencia española apostará por reforzar la cooperación multilateral y la reforma de las Naciones Unidas (N.N.UU.) manteniendo su compromiso con el desarrollo equilibrado de los tres pilares de la Organización: paz y seguridad, desarrollo sostenible y derechos humanos, así como con otros que conforman también parte fundamental de su acervo como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente —defendiendo la propuesta europea para la creación de ONUMA—, la seguridad alimentaria y la igualdad de género como elemento transversal de todas las políticas y en particular del desarrollo. La presidencia española impulsará el diálogo intercultural y entre civilizaciones.

En lo referente a la dimensión euro-americana, abarcará las relaciones de la Unión con todo el continente americano —desde el Ártico a Tierra de Fuego—, pues se celebrarán durante nuestro semestre Cumbres con Canadá, Estados Unidos, México y la Cumbre birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe.

La VI Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe a celebrar en España se abordará con la vocación de representar un cambio cualitativo en la asociación euro-americana, para lo que se aprobará un Plan de Acción sobre el que será tema principal de la Cumbre —tecnología e innovación para fomentar el desarrollo sostenible y la inclusión social— que deberá estar dotado de medios financieros ambiciosos y de mecanismos eficaces de seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos. La Cumbre deberá lanzar el Mecanismo de Inversión en América Latina (LAIF) propuesto por la Comunicación de la Comisión del 30 de septiembre de 2009 y se avanzará en la creación de una Fundación Unión Europea-América Latina y Caribe. Otra prioridad de la Cumbre debe ser el compromiso firme de los Estados participantes con el respeto de la seguridad jurídica, que facilitará el flujo inversor europeo que las economías latinoamericanas necesitan. Dada la comunidad de valores y principios que caracteriza la relación estratégica entre la UE y los países latinoamericanos, la UE deberá contribuir igualmente a la plena consolidación de la democracia en América Latina, el estado de derecho y al pleno respeto de los derechos humanos.

La Cumbre con Estados Unidos —que se celebrará también en nuestro país—, se configurará sin duda alguna como una de las grandes citas de nuestra Presidencia. Las relaciones UE-Estados Unidos constituyen una asociación estratégica determinante para la Unión Europea. La voluntad común de la Unión es adoptar en ella una actualización pragmática, pero al mismo tiem-

po ambiciosa, de la agenda transatlántica, identificando para ello nuevos ámbitos de cooperación con la Administración norteamericana. Igualmente la Cumbre debe poner en marcha un proceso negociador que, teniendo en cuenta también a las nuevas estructuras creadas por el Tratado de Lisboa, dé un salto cualitativo en las relaciones con Estados Unidos, dotándolas de instrumentos institucionales a la altura de su importancia.

Las Cumbres con los otros dos países del hemisferio norteamericano son también de capital importancia. En el caso de México, porque será la primera Cumbre bilateral específica que la Unión tenga con este socio fundamental en la región tras la aprobación del Partenariado Estratégico Unión Europea-México el pasado año. Por último, la Cumbre con Canadá debe celebrarse en un contexto de avances en el proceso de negociación del acuerdo comercial que ahora iniciamos.

Asimismo, la Presidencia española tendrá un carácter eminentemente euro-mediterráneo, con el impulso de la Unión por el Mediterráneo como uno de los principales ejes de la Presidencia en cuanto a acción exterior se refiere. El objetivo de la Presidencia española debe ser organizar y acudir a esta segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión por el Mediterráneo con el Secretariado Permanente ya en pleno funcionamiento. La Cumbre deberá aprobar el primer plan bienal de la Unión por el Mediterráneo que tomará el testigo del plan quinquenal 2005-2010 aprobado en la Cumbre de Barcelona de noviembre de 2005. Deberá asimismo analizar la ejecución de los seis grandes proyectos aprobados en París y aprobar otros nuevos cuya ejecución se encomiende al Secretariado Permanente. También concederá un lugar muy relevante en el partenariado euromediterráneo a la gestión ordenada de los flujos migratorios y la lucha contra la inmigración irregular.

En el ámbito bilateral, se celebrará la primera Cumbre Unión Europea-Marruecos, en la que se aprobarán nuevos avances en el marco del Estatuto Avanzado de relaciones Unión Europea-Marruecos adoptado en octubre del pasado año, así como el impulso de diversos ámbitos de cooperación, singularmente el relativo al control de la emigración. España trabajará para organizar reuniones de alto nivel con socios tan importantes como Egipto o Túnez. Las relaciones con Argelia, socio de especial importancia en el área energética, ocuparán un lugar destacado durante la Presidencia española de la UE.

Asimismo, una de las prioridades de la acción exterior de la Unión Europea durante la Presidencia española habrá de ser el impulso de una paz global, justa y duradera en Oriente Próximo.

España y la Unión Europea, en coordinación con los demás miembros del Cuarteto y con nuestros socios árabes, van a desplegar todos los esfuerzos para propiciar un avance definitivo en la dirección de adoptar y materializar sin demora la solución de los dos Estados, Israel y Palestina, viviendo uno junto a otro en paz y en seguridad. Esta solución tiene que ir acompañada de la

paz entre Israel y sus demás vecinos árabes, y de una relación nueva entre los israelíes y el mundo árabe y musulmán. España pondrá al servicio de esta tarea toda su experiencia y capacidad de interlocución. España y la Unión Europea se mantendrán firmes en la defensa de una solución basada en la legalidad internacional y en el mutuo acuerdo entre las partes, e intentará acelerar la reanudación del proceso político que contribuya a construir confianza recíproca, evitar todo aquello que pueda hacer retroceder, como la expansión de los asentamientos o el estallido de una nueva crisis en Gaza.

La amenaza que supone el programa nuclear iraní debe ser afrontada por la Presidencia Española de la UE —en estrecha coordinación con los Estados Unidos y los otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad— incluyendo la adopción de nuevas sanciones efectivas, si la vía del diálogo reanudado recientemente no produce resultados.

También en materia de relaciones exteriores, durante nuestra Presidencia se celebrarán dos Cumbres con socios tan relevantes como Japón y Rusia. La Presidencia española deberá trabajar para avanzar en la negociación del nuevo acuerdo Unión Europea-Rusia.

Asimismo se habrán de intensificar las acciones relativas a otras zonas geográficas clave como la Vecindad Oriental, Asia o África. La primera reunión de Ministros de Asuntos Exteriores del Partenariado Oriental tendrá lugar en nuestro semestre de Presidencia. También en ese semestre se deberá adoptar la revisión del Acuerdo de Cotonou, así como participar en la preparación de las Cumbres Unión Europea-Africa y Unión Europea-ASEM, que tendrán lugar bajo la Presidencia belga, en el marco de nuestro Trío de Presidencias.

La lucha contra la pobreza y la marginación social será otro objetivo común, especialmente simbólico al coincidir con el Año Europeo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Se tendrá en cuenta este elemento en las relaciones exteriores, a fin de conseguir la aplicación de la Agenda del Trabajo Decente (promovida por la Organización Internacional del Trabajo) en el mayor número posible de países, así como la aplicación efectiva del convenio de Naciones Unidas a favor de los derechos de las personas con discapacidad.

La Presidencia española prestará particular atención a los países más necesitados, priorizando la cooperación al desarrollo en la agenda de relaciones exteriores de la Unión con más intensidad que hasta ahora se ha hecho, con un esfuerzo especial para aumentar la coherencia y eficacia de la ayuda y mantener los compromisos de la Unión de destinar un 0,56% del Producto Interior Bruto a la ayuda al desarrollo.

La Presidencia española defenderá el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cooperación para el desarrollo y lucha contra el hambre y la pobreza y seguridad alimentaria, calidad de la ayuda y volumen de sus recursos, en línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y lo acordado en las Conferencias de Accra sobre eficacia de la

ayuda y de Doha sobre financiación. Asimismo, trabajará intensamente en la elaboración de la aportación europea para la Conferencia de Naciones Unidas sobre ODM, prevista para la segunda mitad de 2010. Igualmente importante será la aplicación de los compromisos de la Conferencia de Copenhague sobre cambio climático en los países en desarrollo y la eficacia de los mecanismos que se irán adoptando para mitigar los efectos de la actual crisis financiera y económica en estos países.

La Presidencia española deberá impulsar la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), que en los últimos años se ha convertido en uno de los elementos más distintivos de la acción exterior de la Unión y que constituye un instrumento esencial para que ésta pueda hacer efectiva su ambición de contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo en general y en su entorno inmediato en particular. La Presidencia española continuará trabajando para el desarrollo de las capacidades civiles y militares de la UE, con particular atención a la potenciación de la labor de la Agencia Europea de Defensa, y velará por que la Unión Europea esté en posición de contribuir mediante operaciones de gestión de crisis, civiles y militares, a la estabilización y resolución de conflictos. Finalmente, la Presidencia española continuará con la estrecha cooperación entre la UE y la OTAN, se esforzará por consolidar e intensificar la cooperación de la UE en materia de gestión de crisis con Naciones Unidas, así como con otras Organizaciones como la OSCE y la Unión Africana.

La Presidencia Española buscará el refuerzo de la presencia de la misión ATALANTA, con objeto de prestar la mayor protección posible a los barcos que realizan el programa de ayuda alimentaria de NNUU, así como los barcos más vulnerables, incluidos los buques pesqueros que faenan en la zona objeto de la misión.

6. La consolidación y desarrollo de la política comunitaria de ultraperifericidad.

La Presidencia española dará prioridad al refuerzo e impulso de las políticas específicas destinadas a las Regiones Ultraperiféricas conforme al contenido Comunicación de la Comisión del 17 de octubre de 2008 «Las Regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa», particularmente en todo lo que afecta a la mejora de su competitividad, conectividad interna y externa y su mayor inserción regional con los terceros países de su entorno. Trabajarán igualmente para que las RUP tengan un protagonismo singular en el acceso a los distintos fondos comunitarios de manera estable y teniendo en cuenta el marco de las próximas Perspectivas Financieras para Asegurar su protagonismo a la hora de acceder a los fondos comunitarios.

7. Un nuevo modelo energético europeo para hacer frente al cambio climático y desarrollo de la política comunitaria de conservación de la biodiversidad.

La Presidencia española debe constituir un paso adelante determinante en la evolución hacia un nuevo modelo energético y de crecimiento, un modelo económico sostenible, compatible con la lucha decidida contra el cambio climático, que promueva el crecimiento económico en el medio y largo plazo y que asegure el liderazgo europeo en el desarrollo tecnológico y de infraestructuras, que crearán riqueza y empleo, contribuyendo, al mismo tiempo, a cumplir los compromisos de reducción de 20-20-20.

Por ello, la Presidencia española trabajará para asegurar no sólo la competitividad y la seguridad del abastecimiento —pilares de la economía europea— sino su sostenibilidad. En materia de energía habrá un nuevo Plan de Acción 2010-2012 que se aprobará durante nuestra Presidencia; y en materia de cambio climático, tras la Conferencia de Copenhague de diciembre de 2009, se trabajará para que la Unión siga siendo el motor impulsor de la lucha contra este fenómeno a nivel global. En este sentido, España hará de la concreción normativa una prioridad de su Programa semestral.

La Presidencia española trabajará para:

- Promover un nuevo modelo energético frente al cambio climático.
- Integrar la política energética europea y el desarrollo.
- Impulsar políticas de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito energético, no sólo en cuanto a generación y transporte sino también en otros ámbitos como captura y almacenamiento de CO₂, para hacerlo económicamente competitivo.
- Adoptar políticas de transporte y de renovación del parque de vehículos que primen la eficiencia energética, la seguridad y el uso de combustibles limpios.

La Presidencia española prestará atención preferente a la cooperación regional en materia de cambio climático y energía, para reforzar el papel de la UE como actor global.

No obstante, el impulso de este nuevo modelo económico no puede implicar la pérdida de competitividad de la industria europea con el consiguiente riesgo de deslocalización o de bajada de los niveles de producción de la misma, y lo que supondría en pérdida de puestos de trabajo. Por ello, cualquier avance en esta materia debe ir acompasado con el mantenimiento de nuestra competitividad.

Durante el semestre de Presidencia española, se dará prioridad a la integración de la adaptación al cambio climático como eje de actuación de todas las políticas sectoriales para reforzar la dimensión sostenible de las

mismas, entre las que cabe destacar, entre otras, las relativas al agua, a los suelos, a la biodiversidad y a la política forestal.

El Medio Ambiente será una de las prioridades de la Presidencia española, abarcando aspectos tan amplios como la conservación de la Biodiversidad y los Bosques, la lucha contra la desertificación, el uso sostenible del agua y de los recursos naturales, la sostenibilidad de la costa y del mar, la mejora de la calidad del aire, y la gestión de los residuos.

La Presidencia española trabajará para:

— Alcanzar acuerdos vinculados con la gobernanza ambiental internacional, la iniciativa IPBS y la economía verde en la Sesión Especial del Consejo de Administración del PNUMA (Bali, febrero de 2010).

— Participar activamente en los foros que tendrán lugar a lo largo del año 2010, especialmente en el marco de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas dedicada a la biodiversidad (Nueva York, septiembre de 2010) y de la Décima Conferencia de las Partes del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (Nagoya, octubre de 2010).

— Fijar el compromiso comunitario en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad de cara al acuerdo de Naciones Unidas.

— Adoptar medidas para la protección de la biodiversidad marina, según la Resolución de 2008 sobre océanos y derechos del mar de la Asamblea General de Naciones Unidas.

— Impulsar el establecimiento de un fondo específico para realizar la correcta gestión de la Red Natura 2000.

— Impulsar la Estrategia de coordinación frente a catástrofes naturales, especialmente en los temas relacionados con incendios forestales e inundaciones, dentro de la UE y fuera de sus fronteras.

8. La orientación del debate en las instituciones europeas, y en particular en el seno del Consejo, sobre la reforma del sistema de recursos propios y de gasto, que se plasmará en la Perspectivas Financieras 2.014/2.020, y el establecimiento de un nuevo marco financiero y la puesta en marcha de reformas de la Política Agraria Común y de la Política Pesquera Común que garanticen la viabilidad del medio rural y del sector pesquero a medio y largo plazo

La Presidencia española impulsará la discusión presupuestaria con el resto de socios de la Unión conforme a los calendarios establecidos para el próximo periodo de programación, 2014-2020, y según dos principios:

— Principio de la equidad en los ingresos, para que éstos reflejen de forma adecuada el peso económico y

la riqueza de los distintos Estados miembros, sin excepciones ni tratamientos específicos.

— Principio de la Calidad en el Gasto. Las políticas comunitarias deben fundamentarse cada vez más en el valor añadido y complementariedad que éstas puedan aportar, tanto para la Unión en su conjunto como para los Estados miembros que la componen.

La Presidencia Española, en el contexto de las primeras formulaciones presentadas por la Comisión, planteará abrir el debate sobre el sistema de recursos propios, de fondos estructurales y de cohesión, de la UE, constituyendo para ello un «grupo de expertos» específico. Dicho debate deberá contemplar como criterios de aportación de recursos y de participación en las políticas estructurales y de cohesión no sólo el PNB sino también indicadores relativos a la prosperidad relativa, a los indicadores de desempleo y ponderaciones de la brecha tecnológica.

Asimismo, la Presidencia Española promoverá en el seno del Consejo la reforma del Fondo Europeo de Solidaridad para que se asegure una ayuda comunitaria eficaz y visible en caso de catástrofes naturales inundaciones, incendios forestales, sequías, etc.

La agricultura es un sector estratégico para Europa, como ha demostrado la reciente crisis alimentaria mundial, que ha reforzado más si cabe los objetivos de la Política Agraria Común (PAC): mantener la actividad agraria, seguridad alimentaria, calidad de los alimentos y abastecimiento de la población a precios razonables y cuidado del medio ambiente.

La PAC, en tanto que promueve la sostenibilidad y la innovación, es un instrumento clave en la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la gestión del agua y el desarrollo sostenible.

La Presidencia española trabajará para asegurar que la orientación de los debates sobre el futuro de la PAC que puedan iniciarse durante la Presidencia no se dirijan a reducir los recursos presupuestarios, ni contemplen una redistribución de gasto agrario entre los países miembros, evitando asimismo una renacionalización del mismo.

Por todo ello, la Presidencia española promoverá medidas para:

— Seguir adaptando la PAC a la realidad cambiante de su entorno.

— Mejorar su eficiencia y competitividad, así como la competitividad de los productos agroalimentarios comunitarios.

— Garantizar la suficiencia de recursos comunitarios sin recurso a la cofinanciación.

— Asumir una solución comunitaria para el sector lácteo.

— Garantizar el cumplimiento en igualdad de condiciones de las condiciones para los productores europeos

y de terceros países de requisitos en materia de sanidad animal, vegetal, salud pública o bienestar animal.

— Asegurar un medio rural vivo, dinámico y sostenible.

La Presidencia española concederá una atención específica al debate abierto sobre la Revisión de la Política Pesquera Común, que incluye aspectos como la sustitución del sistema de TACs y cuotas por otros basados en el esfuerzo pesquero, con el fin de asegurar su viabilidad económica, social y medioambiental, teniendo en cuenta elementos como la dimensión de la flota y la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Para lograrlo la Presidencia española promoverá medidas para:

- Fomentar el comercio pesquero responsable.
- Mejorar los mecanismos de comercialización, promoción y consumo de la pesca responsable.
- Promover y difundir innovaciones medioambientales y tecnológicas, particularmente en ámbitos como la mejora de la efectividad de las artes pesqueras o la repoblación de las especies más amenazadas.
- Compatibilizar las negociaciones internacionales con el desarrollo sostenible.
- Reformar la Organización Común de Mercado de Productos de la Pesca y la Acuicultura.
- Mantener los instrumentos estructurales para la renovación de las flotas.
- Revisar el principio de estabilidad relativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Comisión de Justicia

161/000484, 161/001024 y 161/001253

La Comisión de Justicia en su sesión del día 29 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Relativa a la creación de un laboratorio móvil para la isla de Eivissa (núm. expte. 161/000484), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 97, de 4 de noviembre de 2008.

— Relativa a la reforma de la elección y composición del Consejo General del Poder Judicial y de los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 (núm. expte. 161/001024), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 204, de 19 de mayo de 2009.

— Relativa a la regulación del menor maduro con psicopatología (núm. expte. 161/001253), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 265, de 5 de octubre de 2009.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000658 y 161/001189

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 29 de octubre de 2009, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Proposición no de Ley relativa a la clasificación de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida en los grupos de población en los que se integran los miembros de la carrera judicial a efectos retributivos, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (núm. expte. 161/000658), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D núm. 140, de 4 de febrero de 2009,

— Proposición no de Ley relativa a la modificación parcial del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil a fin de incluir a la ciudad de Girona, en el Grupo 3 de los previstos en los anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 161/001189), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el actual marco de colegiación de esfuerzos, una vez el Consejo General del Poder Judicial realice los informes y estudios oportunos que permitan detectar y superar las disfunciones retributivas que existen en relación con las carreras judicial y fiscal en determinados municipios, impulse la reforma del sistema de retribuciones y, en su caso, los parámetros de inclusión de ciudades como Tarragona, Girona y Lleida en los

grupos poblacionales en los que se integran los miembros de la carrera judicial previstos actualmente en los Anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a la clasificación de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida en los grupos de población en los que se integran los miembros de la carrera judicial a efectos retributivos.

Enmienda.

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al texto de la iniciativa que tendrá la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en un plazo de tres meses y en aplicación de la Disposición adicional primera de la Ley 15/2003, Reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, actualice mediante Real Decreto las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal declarados oficiales por el Gobierno, adecuando la clasificación de los grupos en los que miembros de la carrera judicial se integran a efectos retributivos a las circunstancias demográficas actuales al día de hoy.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Satamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los

artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la clasificación de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida en los grupos de población en los que se integran los miembros de la carrera judicial a efectos retributivos, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, en el actual marco de colegiación de esfuerzos, una reforma del sistema de retribuciones y, en concreto, analizar en conjunto, en su caso, los parámetros de inclusión de ciudades como Tarragona, Girona y Lleida en los grupos poblacionales en los que se integran los miembros de la carrera judicial previstos actualmente en los Anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001189

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la modificación parcial del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil a fin de incluir a la ciudad de Girona, en el Grupo 3 de los previstos en los anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al texto de la iniciativa que tendrá la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en un plazo de tres meses y en aplicación de la Disposición adicional primera de la Ley 15/2003, Reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y

Fiscal, actualice mediante Real Decreto las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal declarados oficiales por el Gobierno, adecuando la clasificación de los grupos en los que miembros de la carrera judicial se integran a efectos retributivos a las circunstancias demográficas actuales al día de hoy.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Satamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación parcial del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil a fin de incluir a la ciudad de Girona, en el Grupo 3 de los previstos en los anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, en el actual marco de colegiación de esfuerzos, una reforma del sistema de retribuciones y, en concreto, analizar en conjunto, en su caso, los parámetros de inclusión de ciudades como Tarragona, Girona y Lleida en los grupos poblacionales en los que se integran los miembros de la carrera judicial previstos actualmente en los Anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000794

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 29 de octubre de 2009, aprobó la Proposición no de Ley contra la criminalización e ingreso en prisión de personas

que venden copias de CDs y DVDs, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida -Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 153, de 24 de febrero de 2009, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar, en el marco de la próxima reforma del Código Penal, la modificación de los artículos 270.1 y 273.1 con el objetivo de evitar la criminalización y el ingreso en prisión de las personas que venden copias de CDs y DVDs, entre otras obras, sobre sus mantas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, contra la criminalización e ingreso en prisión de personas que venden copias de CDs y DVDs.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en atención a la gravedad de los hechos y la entidad económica de los mismos, estudie en la próxima reforma del Código Penal la posibilidad de revisar la pena o la sanción que se pudiera imponer a las personas que venden copias de CDs y DVDs, entre otras obras, en la vía pública.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Satamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001058

La Comisión de Justicia en su sesión del día 29 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la creación de la jurisdicción de familia, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 204, de 19 de mayo de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a la creación de la jurisdicción de familia.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el apartado 1, y añadir un apartado 2, manteniendo el resto de la iniciativa, quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Modifique la Ley Orgánica del Poder Judicial de tal forma que, en todo el territorio nacional se creen Juzgados y Secciones en las Audiencias provinciales, especializados y con autonomía dentro del orden jurisdiccional civil en asuntos propios del derecho de familias, garantizando con ello que sean órganos con especial cualificación quienes apliquen y resuelvan las cuestiones que surjan o pudieran suscitarse en esta materia.

2. Garantice que los jueces y magistrados, fiscales, secretarios, funcionarios y equipos técnicos, adscritos a dichos juzgados reciban la formación especializada necesaria para asumir sus funciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Satamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de la jurisdicción de familia, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar al máximo la implantación de juzgados de Derecho de Familia.

2. Elaborar una nueva Demarcación y Planta Judicial que permita en todo el país una respuesta satisfactoria de los juzgados y tribunales de Justicia en materia de Familia.

3. Potenciar la asistencia técnica a los juzgados y tribunales que conozcan de asuntos de Familia.

4. Remitir al Congreso de los Diputados el proyecto de ley de mediación a que alude la disposición final tercera de la Ley 15/2005, de 8 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000128

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la futura reserva marina de interés pesquero

de Palamós (Girona), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós.

El pasado viernes 29 de octubre, en la Casa del Mar de Palamós, representantes del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, procedieron a la lectura del Proyecto de Orden Ministerial sobre la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós. A pesar de que el Ministerio ha manifestado que existe consenso en cuanto a la constitución de la reserva, no obstante el próximo 29 de noviembre hay convocada una manifestación en Palamós contra el citado proyecto que ha sido impulsada por sectores afectados.

Desde el primer momento en que el Gobierno anunció la creación de una reserva marina en Palamós, y teniendo en cuenta que se trata de una zona donde el sector turístico tiene una gran importancia, los sectores afectados mostraron una gran preocupación por la relevancia e incidencia que representa en la zona su creación.

Nuestro Grupo Parlamentario valora positivamente la creación de reservas marinas siempre que estas estén debidamente delimitadas y justificadas, valorando adecuadamente la totalidad de las actividades que se desarrollan en el entorno. Muchas son las incertidumbres y aspectos que aun están por resolver en relación a la delimitación y los usos en la futura reserva marina.

Asimismo, según declaraciones del Conseller de la Generalitat de Catalunya, Sr. Llenas, los estudios elaborados son insuficientes para una regulación correcta y adecuada de la reserva marina. Además, no se han tenido en cuenta las competencias de la Generalitat de Catalunya respecto a esta materia, ni se han recogido las valoraciones del informe socio-económico elaborado por el Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Interpelación

urgente relativa a la futura reserva marina de interés pesquero de Palamós.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2009. —**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000129

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de ER-IU-ICV presenta la siguiente Interpelación urgente sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en Copenhague, para su debate en el Pleno.

Actualmente se está definiendo a nivel global cual será la estrategia a desarrollar para la lucha contra el cambio climático en el escenario post-Kyoto. La idea optimista de que con los cambios paradigmáticos de liderazgo en el panorama internacional se iban a realizar avances significativos en la lucha contra el cambio climático está quedando atrás y nos sitúa en una situación de preocupación. Conforme se acerca la fecha de la Conferencia de las Partes conocida como COP 15 que tendrá lugar en Copenhague el próximo mes de diciembre, más claras están las dificultades para firmar un acuerdo ambicioso, efectivo y global.

En la última reunión previa a la cumbre de Copenhague, celebrada en Barcelona entre el 2 y el 6 noviembre, las partes negociadoras han dejado claras sus preocupaciones y expectativas de cada uno de los elementos que constituyen actualmente el texto de negociación, notando que el objetivo es un acuerdo de calidad y no el de finalizar un documento en sí mismo. Ha quedado ilustrada la importancia y trascendencia de cada uno de los puntos de discusión, y de la problemática del cam-

bio climático. Aunque se ha avanzado en ciertos aspectos puntuales, no se ha producido el impulso esperado a las negociaciones sobre el clima. Y ha habido un intento de rebajar las expectativas por parte de algunos miembros, como los EEUU y la UE, sobre el posible resultado de Copenhague, aludiendo a que se necesitaba más tiempo. No se trata de una cuestión de tiempo sino de voluntad política, y no nos podemos permitir un resultado débil en Copenhague.

En este punto hay que reclamar el liderazgo del que ha carecido hasta ahora España. Más allá del discurso y relato comprometido, los logros del Gobierno en cuanto a la lucha contra el calentamiento global son claramente deficientes y sus compromisos no van más allá de los estrictamente marcados por los acuerdos multilaterales. Por ello consideramos que España debería comprometerse a reducir las emisiones de CO₂ en un 80% antes del 2050 y a liderar en la cumbre de Copenhague un frente firmemente comprometido con la lucha contra el cambio climático y el respeto del medio ambiente.

Por todo ello se presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre la lucha contra el cambio climático y el papel de España en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas que se celebrará en Copenhague entre el 7 y el 18 del próximo mes de diciembre donde deberá concretarse un acuerdo global y ambicioso sobre emisiones de CO₂ y sobre el clima.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000130

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes

del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

El sector agrario está atravesando una de las más graves crisis de su historia. No se recuerda una acumulación de datos económicos tan negativos para el sector agrario, en tan corto espacio de tiempo.

Desde el año 2004, la renta agraria ha caído en un 26%. Este grave empeoramiento de los ingresos y rentas de los agricultores y ganaderos ha llevado al abandono de más de 125.000 activos agrarios, que han dejado el porcentaje de ocupados en el sector en un 3,9%, el más bajo de la historia de la agricultura española.

El paro agrario, alcanzó el 22,6%, según la EPA del tercer trimestre, y supera ampliamente el promedio nacional del desempleo (19,3%), lo que es otro indicativo más de la grave situación del sector agrario.

Asimismo, los costes de producción se han mantenido en un crecimiento constante en los últimos años hasta alcanzar, prácticamente, el 80% de la Producción Final Agraria.

De otra parte, las dificultades financieras de los agricultores y ganaderos en cuanto al acceso al crédito bancario aconsejan actuar para paliar esta grave sequía crediticia y proporcionar alivio a las exigencias del servicio financiero que soportan los titulares de explotaciones agrarias.

Además, hay que tener en cuenta el decepcionante mensaje del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con recortes severos a los recursos destinados al fomento de la producción agrícola y ganadera, a los regadíos y especialmente, a la incorporación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrarias, que se traduce en una disminución del 12,7% en relación al ejercicio pasado, y que supone una incomprensión política grave de la situación del sector agrario.

Ante el desmantelamiento iniciado en la Unión Europea de los mecanismos de intervención y el avance de la desregulación del sector agrario, ante las pésimas consecuencias de las últimas negociaciones del Gobierno español sobre el chequeo médico de la PAC y ante la falta de firmeza y capacidad negociadora del Gobierno en las instancias comunitarias, son urgentes una serie de medidas y ayudas del Gobierno sobre la fiscalidad, la financiación, la comercialización, la política de precios y costes que inciden en la grave crisis que sufre el sector, así como una política de mayor implicación en la defensa de nuestros intereses ante la Comisión Europea.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre medidas urgentes que piensa adoptar el Gobierno para evitar el hundimiento del sector agrario español.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno sobre ayudas a las flotas afectadas por los paros biológicos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández Davila), relativa a a política del Gobierno sobre ayudas a las flotas afectadas por los paros biológicos.

Enmienda

De adición.

El texto que se añade, quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que la implementación de las medidas solicitadas para los tripulantes en los puntos primero y segundo

de la moción sean aplicadas igualmente a los armadores que puedan acogerse al Reglamento (CE) 744/2008.

— Que a partir de 2010 los tripulantes cobren las correspondientes ayudas mensualmente y de manera anticipada, al inicio de cada mes, y por el tiempo previsto de parada, y que los armadores cobren las ayudas en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la parada.»

Justificación.

Subsanar la omisión de los armadores y establecer mecanismos de pago de las ayudas ágiles y efectivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno sobre ayudas a las flotas afectadas por los paros biológicos.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proceder, de forma urgente, al pago pendiente de las solicitudes de ayudas correspondientes a los marineros afectados por los paros biológicos obligatorios realizados en el 2008, especialmente tripulantes de merluza norte (NEAFC) y merluza sur y cigala y NAFO, así como se aceleren los pagos correspondientes al año 2009.

— Mejorar los mecanismos administrativos que permitan acelerar la tramitación de las solicitudes de las subvenciones, una vez presentada la documentación correspondiente, a fin de evitar las demoras.

— Se habilite un sistema que, previa opción del solicitante, permita coordinar la ayuda pagada a los tripulantes por el Instituto Social de la Marina (ISM) con el descuento de lo percibido en concepto de prestación por desempleo concurrente.

— De acuerdo con los compromisos adquiridos, acordar cuanto antes una reunión con los representan-

tes sociales y económicos del sector a fin de buscar acuerdos en la gestión relativa a la tramitación de las ayudas para futuros paros biológicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000099

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno sobre ayudas a las flotas afectadas por los paros biológicos publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proceder, de forma urgente, al pago pendiente de las solicitudes de ayudas correspondientes a los marineros afectados por los paros biológicos obligatorios realizados en el 2008, especialmente tripulantes de merluza norte (NEAFC) y merluza sur y cigala y NAFO, así como se aceleren los pagos correspondientes al año 2009.

— Mejorar los mecanismos administrativos que permitan acelerar la tramitación de las solicitudes de las subvenciones, una vez presentada la documentación correspondiente, a fin de evitar las demoras.

— Se habilite un sistema que, previa opción del solicitante, permita coordinar la ayuda pagada a los tripulantes por el Instituto Social de la Marina (ISM) con el descuento de lo percibido en concepto de prestación por desempleo concurrente.

— De acuerdo con los compromisos adquiridos, acordar cuanto antes una reunión con los representantes sociales y económicos del sector a fin de buscar acuerdos en la gestión relativa a la tramitación de las ayudas para futuros paros biológicos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda presentada a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de los municipios para el año 2010, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de los municipios para el año 2010.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir una nueva letra iv al apartado b), con la siguiente redacción:

«iv) Permitir a los Ayuntamientos destinar hasta el sesenta por ciento del Fondo al pago de las facturas pendientes con proveedores priorizando las deudas con PYMES y autónomos.»

Justificación.

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La difícil situación financiera por la que atraviesan las Entidades Locales, especialmente agravada por la crisis existente, el incumplimiento del Gobierno sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local y la grave situación a la que están abocados muchos proveedores, PYMES y autónomos ante los impagos municipales, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita a los Ayuntamientos hacer frente a sus compromisos económicos, y a las PYMES y los autónomos que tienen facturas pendientes de cobro mantener su actividad económica y los puestos de trabajo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000100

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de los municipios para el año 2010, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar con urgencia, en todo caso antes de finalizar el primer periodo de sesiones del año 2010, un Proyecto de Ley de financiación local, que permita un incremento substancial de los recursos incondicionados de los entes locales a lo largo de los próximos años.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000101

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Popular, sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Enmienda

Sustitución del texto resolutivo:

«Dado que las medidas adoptadas en la UE se constatan como insuficientes, reclamar a la UE una actuación coordinada frente a la piratería en aguas del Índico, con el objetivo de evitar desigualdades en la protección de las embarcaciones de los países de la UE que faenan en la zona, así como incluir en la zona geográfica de protección, el área donde faena la flota pesquera atunera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2009.—**Olaia Fernández Davila** Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre, la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Enmienda

De modificación a los puntos 1 y 2.

Se propone la modificación de los puntos 1 y 2 de la Moción que quedaría redactada en los siguientes términos:

«1. Implementar de manera inmediata, de acuerdo con los armadores afectados, las medidas de seguridad que permitan faenar a los barcos pesqueros de pabellón español en condiciones suficientes de seguridad en aguas internacionales del Océano Índico.

2. Adoptar, con tal fin, medidas similares a aquellas implementadas por países de nuestro entorno, al estilo de Francia, mientras, en su caso, se tomen en consideración otras encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, que ningún buque vuelva a ser secuestrado o amenazado en las aguas del indico oeste, debiendo priorizar las siguientes:

- a) (idéntica).
- b) (idéntica).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Josú Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ERC-IU-ICV, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto que inicie la moción con el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados expresa su satisfacción por el logro de la liberación sanos y salvos de los pescadores secuestrados del buque “Alakrana”, objetivo compartido de las familias, el Gobierno, el Parlamento y el conjunto de la sociedad española».

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente texto:

«A que presente un informe antes de fin del presente año en relación a los distintos aspectos del caso “Alakrana”, tanto desde la perspectiva de la seguridad e inteligencia (Operación Atalanta) como a la jurisdicción, a la coordinación del Gobierno, a las gestiones diplomáticas y a la situación política en la zona.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el texto siguiente:

«A que elabore un protocolo sobre medidas preventivas y de seguridad en relación a los secuestros de los denominados “piratas” del Índico así como sobre el procedimiento adecuado a seguir, con especial referencia a la coordinación, jurisdicción, diplomacia y seguridad.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el texto siguiente:

«Adoptar nuevas medidas activas en el ámbito de la estabilidad política y la cooperación económica con los países afectados por la piratería en el Índico y más en concreto con Somalia.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el texto siguiente:

«Favorecer en el marco de los organismos internacionales de sostenibilidad ambiental y la integración de los países ribereños en relación con la pesca en el Océano Índico y, en este marco definir las responsabilidades de los armadores tanto con la situación de los pescadores, con su seguridad y con el futuro de la pesca en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implementar de manera inmediata, de acuerdo con los armadores afectados, las medidas de seguridad que permitan faenar a los barcos pesqueros de pabellón español en condiciones suficientes de seguridad en aguas internacionales del Océano Índico.

2. Adoptar, con tal fin, medidas similares a aquellas implementadas por países de nuestro entorno, al estilo de Francia, mientras, en su caso, se tomen en consideración otras encaminadas a evitar, en la medida de lo posible,

que ningún buque vuelva a ser secuestrado o amenazado en las aguas del Índico Oeste, debiendo priorizar las siguientes:

a) Despejar los impedimentos técnicos y jurídicos que pudiesen dificultar la necesaria protección de los buques españoles en aguas internacionales por parte de miembros de las Fuerzas Armadas.

b) Promover la tipificación específica de este tipo de delitos de piratería en el Código Penal de forma inmediata.

3. Dado que las medidas adoptadas por la UE se constatan como insuficientes, reclamar a la UE una actuación coordinada frente a la piratería en aguas del Índico, con el objetivo de evitar desigualdades en la protección de las embarcaciones de los países de la UE que faenan en la zona, así como incluir en la zona geográfica de protección, el área donde faena la flota pesquera atunera.

Dar cumplidas explicaciones de las circunstancias relativas al secuestro y la liberación del pesquero «Alakrana», y asumir las responsabilidades derivadas de la descoordinada gestión de esta crisis por parte del Gobierno.

Justificación.

La liberación del buque «Alakrana», tras 47 días de secuestro en el Océano Índico y la recuperación de la libertad de sus 36 marineros, supone un cambio del escenario en el que fue presentada la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

—————
A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la indefensión de los buques atuneros españoles que faenan en el Océano Índico y la incapacidad del Gobierno para tomar medidas que atajen esta situación.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados celebra la finalización del secuestro del buque Alakrana y la puesta en libertad de los marineros secuestrados e insta al Gobierno a:

1. Continuar incrementando, de manera inmediata, la seguridad de los buques pesqueros que faenan en aguas internacionales próximas a Somalia.

2. En coordinación con los representantes del sector pesquero afectado, con nuestros socios que participan en la Operación ATALANTA y junto a otros países aliados con presencia en la zona, continuar adaptando medidas que mejoren la seguridad de los buques españoles y de terceros países, debiendo priorizar el reforzamiento de su protección a cargo de las Fuerzas Armadas. En particular, se adoptarán las siguientes medidas:

— Impulso a las medidas de autoprotección de los barcos que faenan en la zona, con apoyos económicos públicos para asumir parte de los costes que puedan originar al sector.

— Con el impulso de las Naciones Unidas incorporar un marco jurídico común y la transformación en derecho interno de las disposiciones contra la piratería recogidas en la Convención de las Naciones Unidas del derecho del mar.

— Apoyo a las Naciones Unidas en su objetivo de consolidación del Gobierno transitorio federal de Somalia como paso imprescindible para la estabilidad y desarrollo de este país.

— Contribución a la firma de nuevos acuerdos judiciales de transferencia con otros países de la región en el marco de la Operación ATALANTA.

— Impulso de sistemas internacionales de seguimiento y control de fondos obtenidos con la piratería y armas utilizadas.

— Iniciativas internacionales para consolidar los actuales despliegues multinacionales en la región y para incorporar nuevas capacidades de acuerdo con las insistentes demandas de los mandos operativos en la zona. (Awacs, aviones no tripulados, ...)

— Participación activa en las iniciativas de formación de una Guardia Costera somalí en el marco de una estrategia internacional desde las Naciones Unidas con la implicación de los países del área.

3. Acelerar lo máximo posible el envío a la Cámara de la reforma del Código Penal que incluye la tipificación específica de este tipo de delito de piratería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000102

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre balance que hace el Gobierno de la Ley de Memoria Histórica, así como intenciones que tiene respecto a su desarrollo futuro, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 13 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ERC-IU-ICV, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el desarrollo y ejecución de la denominada Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De adición al punto 2 de la Moción.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente inciso:

«Garantice todos los recursos necesarios para que los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes para su identificación y eventual traslado a otro lugar.»

Enmienda

De adición al punto 3 de la Moción.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente inciso:

«Que en el plazo de seis meses elabore, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, el catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura, a los efectos de acelerar la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o

colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007.»

Enmienda

De adición.

Se añade un punto nuevo al final de la Moción, con el texto siguiente:

«6. Concretar los siguientes objetivos:

a) Confeccionar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, un censo de edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzados por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, prisioneros de campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 52/2007.

b) Completar la localización de fondos documentales relativos a la Guerra Civil y la Dictadura y agruparlos en el Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca, incluyendo los originales o copias fidedignas de fondos de instituciones y organizaciones, entre otras la Fundación Francisco Franco.

c) Hacer efectiva, antes de finalizar el año, la modificación de los estatutos de la Fundación Gestora del Valle de los Caídos, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 16 y en la disposición adicional sexta de la Ley 52/2007 en el sentido de que la Fundación incluya entre sus objetivos honrar y rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil y de la represión política que la siguió.

d) Establecer, antes de finalizar el año, el Marco institucional al que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 52/2007, para impulsar políticas públicas relativas a la conservación y fomento de la memoria democrática.

e) Crear una Fiscalía especializada en el apoyo y ayuda a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, antes de la finalización de este año.

f) Crear por Real Decreto un Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 52/2007, que se encargará del cumplimiento de dicha Ley, mediante el seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado; la colaboración con cuantas entidades públicas y privadas tengan como objetivo la atención a las víctimas en aplicación de esta Ley; y la cooperación con los órganos competentes en este ámbito de las restantes Administraciones públicas con el objeto de que

por medio de su coordinación se asegure una protección integral a las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el desarrollo y ejecución de la denominada Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

(...)

6. Dar las oportunas instrucciones al Fiscal General del Estado con objeto que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 52/2007, impulse la anulación judicial de las resoluciones dictadas por los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante y después de la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, conforme a la declarada ilegitimidad de dichos órganos y a la derogación expresa de las normas que las fundamentaron.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción sobre el desarrollo y ejecución de la llamada Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Presentar ante esta Cámara, en el plazo de tres meses, un estudio sobre las personas fallecidas en defensa y reivindicación de las libertades y derechos democráticos desde el 31 de diciembre de 1977, fecha que establece la ley 52/2007, hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha en que entra en vigor la Constitución Española, para evaluar el posible reconocimiento de los derechos establecidos en el artículo 10 de la Ley 52/2007.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«Presentar ante esta Cámara, en el plazo de tres meses, un estudio sobre los supervivientes de las agrupaciones guerrilleras antifranquistas consideradas como tropas irregulares para poder evaluar el posible reconocimiento de aquellos derechos ya establecidos a los miembros del ejército republicano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el balance que hace el Gobierno de la Ley de Memoria Histórica, así como intenciones que tiene respecto a su desarrollo futuro.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el artículo 9 de del Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, en consonancia con lo que se apruebe a este respecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en la disposición final que suprime el requisito de dependencia económica de los solicitantes respecto de los fallecidos, modificando el artículo 10.2 segundo párrafo de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

2. Seguir impulsando los trabajos de identificación y localización de las víctimas den los términos previstos en el artículo 11.2 de la Ley 52/2007 y, a tal efecto, publique cuanto antes los principios y las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo para el próximo año 2010.

3. Impulsar en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones establecido en el artículo 12.1 de la Ley 52/2007.

4. Confeccionar y publicar el mapa integrado de enterramientos que comprenda todo el territorio del Estado a la mayor brevedad posible.

5. Incorporar al mapa integrado de enterramientos, a que se refiere el apartado anterior, toda la información de que se disponga sobre las actuaciones de exhumación realizadas hasta ahora, la identificación de quienes han intervenido en ellas, y las demás circunstancias que se estime sirvan para obtener una imagen lo más completa posible del mismo.

6. Adoptar las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007.

7. Continuar el proceso de digitalización de los asientos de los Registros Civiles a fin de facilitar el acceso a los mismos con carácter general sin perjuicio de la garantía constitucional de la intimidad personal y familiar.

8. Resolver antes de final de 2009 las subvenciones reguladas en la convocatoria 3536/2008 cuyos importes eran para su utilización en este ejercicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**